

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

14539 Orden SAS/2447/2010, de 15 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de prueba selectiva 2010, para el acceso en el año 2011, a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería.

Formuladas por las comunidades autónomas las distintas propuestas de ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2010/2011, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y previos los informes que se citan en dicha norma, ha fijado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada, a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2010 para iniciar la formación en el año 2011.

Por ello, procede que las plazas en formación de dicha oferta, cuya provisión corresponde a graduados/diplomados universitarios en Enfermería, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, en el apartado 4 del anexo I y en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, y en lo no derogado por éstos, en la Orden de 27 de junio de 1989, recientemente modificada por la Orden SAS/2158/2010, de 28 de julio de 2010, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, que resulta de aplicación a todas las especialidades en Ciencias de la Salud, sin perjuicio de las particularidades que en cada caso correspondan, según las previsiones contenidas en la normativa vigente.

En la presente Orden de convocatoria se incorporan, por primera vez, las modificaciones derivadas de lo previsto en la Orden SAS/2158/2010, de 28 de julio de 2010, por la que se modifica la de 27 de junio de 1989 antes citada. Dichas modificaciones se refieren a la evaluación de los méritos académicos de la diplomatura/grado, y a la fijación de la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes como momento en el que los aspirantes deben acreditar que reúnen los requisitos para participar en esta convocatoria.

Por otra parte, la experiencia adquirida durante los más de quince años en los que se han venido evaluando los méritos profesionales en las pruebas de acceso a plazas de formación de especialidades de Enfermería y el proceso de unificación de criterios de selección en los procesos selectivos aplicables a todos los graduados universitarios que pueden acceder a plazas de formación sanitaria especializada, han determinado que en la presente convocatoria se hayan suprimido los méritos profesionales (cuya evaluación tiene carácter potestativo en la legislación vigente) como componente de la calificación final de los aspirantes a plazas en formación de especialidades de Enfermería, dando un mayor peso en la evaluación de las pruebas al expediente académico relativo a los estudios de grado y, en su caso, de doctorado y sobre todo a la prueba objetiva que es común y única para todos los aspirantes.

Asimismo, como consecuencia de lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, los aspirantes nacionales de los países extracomunitarios, incluidos los que se encuentren en España con

autorización de estancia por estudios, estarán afectados por el cupo de plazas previsto para los enfermeros en el artículo 7.2 de la Orden de 27 de junio de 1989, para los ciudadanos de dichos países con los que España haya suscrito convenio de colaboración cultural. Por ello, los citados aspirantes solo podrán acceder a las plazas que en esta convocatoria resulten asignadas al cupo del dos por ciento previsto en dicho precepto, siempre que tengan su título de diplomado/graduado, homologado o reconocido, según corresponda, y cumplan el resto de los requisitos generales exigidos a los demás aspirantes.

A través de la presente Orden se ofertan por primera vez plazas en formación de la especialidad de Enfermería Geriátrica, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediátrica, ubicadas en unidades docentes multiprofesionales en las que se formarán enfermeros y médicos especialistas. La inclusión de plazas en formación de estas especialidades supone un paso importante en el proceso de desarrollo y consolidación de las especialidades de Enfermería, en el ámbito de las previsiones contenidas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril y en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, antes citados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, previos informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación, dispongo:

Primero.—Publicar como anexo I a la presente Orden la oferta de plazas de formación sanitaria especializada a adjudicar en las pruebas selectivas 2010/2011 para Graduados/Diplomados universitarios en Enfermería.

Dicha oferta que ha sido fijada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, incluye un total de 848 plazas en formación distribuidas por especialidades, comunidades autónomas, sectores y unidades docentes según se especifica en los catálogos incluidos en las letras A, B, C, D, E y F del citado anexo I.

El total de plazas ofertadas se distribuye por especialidades de la siguiente forma:

- A) 461 plazas de la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).
- B) 178 plazas de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental.
- C) 13 plazas de la Especialidad de Enfermería del Trabajo.
- D) 52 plazas de la Especialidad de Enfermería Pediátrica.
- E) 132 plazas de la Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.
- F) 12 plazas de la Especialidad de Enfermería Geriátrica.

Segundo.—Las plazas ofertadas según lo dispuesto en el anterior apartado Primero, se entendi sin perjuicio de las reducciones que procedan como consecuencia de los procedimientos de desacreditación concluidos con anterioridad a la Resolución que convoque a los aspirantes seleccionados en las presentes pruebas para que presenten solicitud de adjudicación de plaza y sin perjuicio asimismo, de las modificaciones futuras que puedan producirse en las unidades docentes a las que se refiere esta convocatoria como consecuencia de las facultades organizativas que corresponden a las distintas administraciones públicas respecto a su configuración y estructura con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero.—La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 recientemente modificada, por la Orden SAS/2158/2010, de 28 de julio.

Cuarto.—La Secretaría General de Sanidad a través de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria.

El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, dictará resolución aprobando la relación definitiva de adjudicatarios de plaza, a la que se refiere la base XI.4 de esta convocatoria.

Quinto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se citan en el apartado primero de esta Orden por el procedimiento de selección y adjudicación previsto en las siguientes bases:

I. *Prueba selectiva*

1. El sistema de selección para los graduados/diplomados universitarios en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas en formación sanitaria de las especialidades de enfermería que se especifican en las letras A, B, C, D, E y F del anexo I, de esta Orden cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples y de la asignada a los méritos académicos acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2 y 3 de esta misma base.

Para poder participar en los actos de adjudicación en plazas de formación sanitaria especializada de las ofertadas en esta convocatoria, será necesario haber obtenido una valoración positiva en el ejercicio de contestaciones múltiples.

Los aspirantes a plazas en formación que no obtengan dicha valoración positiva aparecerán en la correspondiente relación provisional y definitiva de resultados sin número de orden con la mención de «SIN N°».

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 90 puntos.

Tercera.—La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 90 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples, al que se refiere el apartado 2 de esta base, en la localidad que indiquen en su solicitud entre las que se relacionan en el anexo IV.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Grado/ Diplomatura en Enfermería y en su caso, del doctorado, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular de cada expediente académico (estudios de Grado/ Diplomatura y Doctorado) se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo II en el que se han incorporado las previsiones contenidas en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será diez puntos.

Los méritos académicos serán evaluados únicamente, según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal o, en su caso, en el anverso del título de doctor. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

Solo será valorado el expediente académico de los estudios de Grado/Diplomatura en Enfermería y los méritos relativos a la calificación obtenida en una tesis doctoral.

Cuando los citados estudios se hayan cursado en el extranjero y las tablas oficiales de calificaciones de las universidades de origen aportadas por los interesados no se correspondan exactamente con las del sistema educativo español, la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, a la vista de las características de cada expediente académico, determinará las correspondientes equivalencias. Así mismo, cuando en los títulos extranjeros de doctor debidamente homologados, no figure la calificación obtenida en la tesis doctoral, se aplicará de oficio la calificación de «Apto».

En ningún caso se considerarán válidas para acreditar los méritos académicos, las papeletas de examen o cualquier otro documento distinto a la certificación académica personal, expedida en los términos que se citan en la base IV, apartados 5 y 6.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de junio de 1989, sólo serán valorados el expediente académico y los méritos relativos a la calificación obtenida en una tesis doctoral que se correspondan con el título de graduado/diplomado, en virtud del cual participe el aspirante en estas pruebas selectivas.

Segunda.—Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán diez puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante, se obtendrá multiplicando por 10 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II. *Requisitos de los aspirantes*

1. Nacionalidad: para ser admitido a la realización de las presentes pruebas, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza, o los vinculados con éstos en los términos que se citan en los dos párrafos siguientes.

Podrá participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge o pareja con la que se mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción.

Igualmente, podrán participar en esta convocatoria los descendientes directos del ciudadano comunitario, así como los de su cónyuge o pareja, en los términos antes citados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

b) Los nacionales del Principado de Andorra sus cónyuges, pareja y descendientes directos de dichos nacionales podrán participar en las presentes pruebas, en las mismas condiciones que los ciudadanos comunitarios y los vinculados con ellos en los términos citados en la anterior letra a).

c) Los nacionales de terceros países no incluidos en los dos apartados anteriores, que sean titulares de una autorización para residir en España en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004,

de 30 de diciembre, podrán presentarse a las presentes pruebas selectivas para acceder a plazas de formación sanitaria especializada de cualquier titulación en igualdad de condiciones que los españoles, sin perjuicio de lo previsto en la base IV.2 de esta convocatoria.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en las anteriores letras a), b) y c) deberán reunir los requisitos regulados en cada una de ellas el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) También podrán concurrir a éstas pruebas selectivas los nacionales de aquellos países extracomunitarios no incluidos en las situaciones previstas en las anteriores letras a) y b), siempre que dichos aspirantes pertenezcan a países que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tengan suscrito y en vigor Convenio de Cooperación Cultural con España y cumplan el resto de los requisitos generales exigidos a los demás aspirantes.

El número total de plazas en formación que podrán adjudicarse estos aspirantes, si obtienen la puntuación suficiente para solicitarla, será del dos por ciento del total de plazas ofertadas en todas las especialidades de enfermería que se incluyen en ésta convocatoria, es decir 17 plazas, según lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 27 de junio de 1989, en su redacción dada por la Orden SAS/2158/2010, de 28 de julio.

Estarán afectados por el cupo de plazas que se cita en esta letra d) los aspirantes de países extracomunitarios que se encuentren en España con autorización de estancia por estudios.

2. Estar en posesión del título de graduado/diplomado en enfermería, de la certificación sustitutoria del mismo o, cuando se trate de títulos extranjeros, de la correspondiente resolución de su reconocimiento u homologación expedida por el Ministerio competente.

Este requisito deberá reunirse antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes y se acreditará de la forma prevista en la base IV.4.

3. Los aspirantes nacionales de estados cuya lengua oficial no sea el castellano, solo serán admitidos a las presentes pruebas si acreditan un conocimiento suficiente del mismo.

Este requisito deberá reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditará de la forma prevista en la base IV.7.

Estarán exentos de acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Aquellos aspirantes cuyo título universitario, en virtud del cual se presentan a estas pruebas selectivas, haya sido expedido por alguna universidad del Estado español, o de Estados cuya lengua oficial sea el castellano.

b) Aquellos aspirantes que aporten en estas pruebas los documentos acreditativos de haber obtenido el Diploma de Estudios avanzados, la suficiencia investigadora o el título de Doctor, expedidos por alguna universidad del Estado español.

c) Aquellos aspirantes que acrediten haber concluido en el Estado Español un periodo completo de formación especializada en ciencias de la salud como consecuencia de haber obtenido plaza en formación en anterior convocatoria nacional.

4. Los aspirantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente obtenida en anteriores convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, solo podrán concurrir a las presentes pruebas, si junto con su solicitud aportan renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan.

Este requisito se acreditará junto con la solicitud, mediante la presentación del documento de renuncia que reúna las formalidades previstas en la base IV.7.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior implicará la exclusión de las pruebas.

5. Los aspirantes que hayan obtenido un título de especialista, por cualquier procedimiento, no podrán ser adjudicatarios de plaza de la misma especialidad que la que se corresponde con dicho título, cualquiera que sea el número de plazas ofertadas de la especialidad de que se trate.

A estos efectos, los adjudicatarios de plazas en formación presentarán en el acto de toma de posesión declaración jurada o promesa de que no ostentan un título oficial de especialista, obtenido por cualquier vía, en la especialidad en la que han sido adjudicatario de plaza.

Cuando las administraciones sanitaria o educativa en cualquier momento del procedimiento o del periodo formativo, incluido el de expedición del correspondiente título de especialista, detecten el incumplimiento de esta condición se notificará al Ministerio de Sanidad y Política Social para que se dicte resolución sobre la pérdida de derechos derivados del número de orden obtenido en esta prueba selectiva.

6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige cada programa formativo, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XII.2.

7. Cuando la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria podrá acordar, previa audiencia al interesado, su exclusión de la prueba selectiva.

Contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social que declare dicha exclusión, podrá interponerse, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en estas pruebas selectivas en el modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen», que se reproduce a efectos informativos en el anexo V.

Dicho modelo que consta de tres hojas más la de instrucciones, se facilitará gratuitamente en la página Web del Ministerio de Sanidad y Política Social: <http://www.msps.es/fse/modelo790>.

El mencionado modelo deberá ser presentado, en soporte papel, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras al objeto de acreditar el pago de la correspondiente tasa, en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen en dicha acreditación.

Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo que se determina en el calendario de las presentes pruebas que se contiene en el anexo VIII.

2. Las solicitudes se presentarán, en soporte papel, en los registros del Ministerio de Sanidad y Política Social o en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo VI, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación, en soporte papel, de la primera hoja del modelo de solicitud que figura en la página Web antes citada, destinada a la Administración, quedándose el aspirante con el ejemplar destinado al interesado debidamente registrado. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen que se efectuará en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo IV de esta Orden.

4. En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que figuran en la solicitud, serán incorporados y tratados en el fichero automatizado «Pruebas Selectivas» del Ministerio de Sanidad y Política Social, con el único fin de poder gestionarlos adecuadamente. Del mismo modo, al amparo de la Ley 44/2003, de 26 de noviembre, los datos de los que resulten ser adjudicatarios de plaza serán cedidos para su incorporación al fichero automatizado «Residentes» del Ministerio de Sanidad y Política Social.

En cualquier caso, el solicitante podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos descritos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dirigiendo una petición escrita a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado 18-20, 28071 Madrid.

A tal efecto, la presentación del modelo 790, implica el expreso consentimiento del interesado para la cesión de los datos en los términos expresados anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

IV. Documentación a aportar junto con la solicitud

Los aspirantes que participen en estas pruebas presentarán los siguientes documentos:

1. Respecto a la solicitud:

Cuando el aspirante resida en territorio nacional, las dos primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.a) de la base V, esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base V, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos de examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo, o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma, a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando el interesado, según lo previsto en los apartados 5.c) y 6 de la base V sea miembro de familia numerosa y reúna los requisitos previstos en la citada base para estar exento o tener una bonificación en el pago de la tasa de derechos de examen, aportará junto con su solicitud fotocopia compulsada del título oficial en vigor, acreditativo de su condición de miembro de familia numerosa expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los supuestos de exención de tasa, la fotocopia compulsada del título de familia numerosa sustituirá la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora.

Cuando las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 de la base III, se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en la base V.2.

2. Respecto a la nacionalidad:

a) Si el solicitante ostenta la nacionalidad española aportará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Si el solicitante es ciudadano de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra, aportará fotocopia compulsada del pasaporte o del documento nacional de identidad en vigor en virtud del cual haya efectuado la entrada en territorio español, acompañado, en su caso, del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros o del certificado del derecho a residir en España con carácter permanente.

c) Si el solicitante es cónyuge o pareja de un español o ciudadano comunitario con el que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o de otro estado parte en el Acuerdo Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, siempre que no haya recaído acuerdo o declaración de nulidad de vínculo matrimonial, divorcio o separación legal o se haya cancelado la correspondiente inscripción, se aportará fotocopia compulsada de la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

Asimismo, los descendientes de español o ciudadano comunitario y de las personas contempladas en el párrafo anterior, en los términos indicados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, aportarán igualmente la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

d) Si el solicitante es ciudadano de terceros países, en situación de residencia en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aportará fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

e) Si el solicitante es ciudadano de terceros países a los que se refiere la letra d) del apartado 1 de de la Base II de esta convocatoria, aportarán fotocopia compulsada del pasaporte o de la tarjeta de identidad de extranjero si se encuentran en España con autorización de estancia por estudios u otra situación que les permita permanecer en nuestro país por un periodo superior a seis meses.

Quienes se encuentren en la situación prevista en el párrafo anterior deberán aportar, además de la documentación que se cita en el mismo, declaración jurada o promesa escrita, según modelo que se contiene en el anexo VII, relativa a que, en el supuesto de que resulten adjudicatarios de plaza:

Se comprometen a regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de estancia por estudios de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, de tal forma que dichos aspirantes puedan proseguir su período formativo en España y, en su caso, suscribir el correspondiente contrato de trabajo en formación, con el representante legal de la institución sanitaria o unidad docente en la que se ha obtenido plaza, por el tiempo que dure el programa oficial de la correspondiente especialidad.

La circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

f) Los solicitantes presentarán la documentación compulsada que se indica para cada situación en cada una de las letras que integran este apartado, sin perjuicio de que quienes se encuentren en los supuestos previstos en las letras a), b) (si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros), c) y d) del mismo, puedan optar por no presentar dicha

documentación si prestan su consentimiento expreso, a través de la casilla destinada al efecto en el modelo de solicitud 790, a fin de que la comprobación del cumplimiento del requisito de la nacionalidad se lleve a cabo mediante una consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, desarrollado por la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

3. Respecto a los solicitantes con discapacidad:

Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud, además de la fotocopia compulsada de la certificación oficial acreditativa de su discapacidad, escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

A estos efectos la citada Dirección General tendrá en cuenta los criterios generales contenidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. Respecto al Título con el que se participa:

Fotocopia compulsada del título de Graduado/Diplomado en Enfermería, o de la resolución de reconocimiento u homologación del correspondiente título extranjero.

En defecto del título español de Graduado/Diplomado se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Los aspirantes deberán haber obtenido su título universitario, el certificado sustitutorio del mismo o la resolución de reconocimiento u homologación, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo VIII, sin perjuicio de que la documentación acreditativa de su obtención pueda aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base VI para formular reclamaciones a las relaciones provisionales admitidos y no admitidos.

No será preciso presentar fotocopia compulsada del título universitario, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias, 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010.

5. Respecto al expediente académico vinculado a los estudios de Grado/Diplomatura:

Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en los estudios de Grado/Diplomatura, la fecha de finalización del mismo y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante durante los citados estudios y, en su caso (cuando se trate de planes de estudio aprobados al amparo del Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (troncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

Las certificaciones académicas de los aspirantes que hayan cursado la Diplomatura de Enfermería conforme a los planes de estudio aprobados a partir del Real Decreto 1466/1990 de 26 de octubre, se ajustarán, en la medida de lo posible, al modelo orientativo que se incorpora como anexo III de esta convocatoria.

Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios de enfermería cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por las autoridades competentes del Estado de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada y la fecha de fin de carrera.

Los méritos académicos vinculados a los estudios de grado/licenciatura cuya valoración se pretenda, deberán haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de que la certificación académica antes citada pueda aportarse hasta la fecha de finalización del plazo previsto en la base VI para formular reclamaciones a las relaciones provisionales de admitidos y no admitidos.

No será preciso presentar la fotocopia compulsada de la certificación académica personal, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010 y hayan presentado en las mismas tal certificación.

6. Respecto a los méritos académicos relativos al título de Doctor:

Los aspirantes que pretendan la valoración de la calificación obtenida en la tesis doctoral, en los términos previstos en la disposición transitoria quinta.1.e) del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, acreditarán dicha calificación, mediante fotocopia compulsada del anverso del título de doctor, donde figure la calificación obtenida.

Cuando el aspirante aporte la certificación supletoria del título de doctor y en la misma no figure la calificación obtenida en la tesis doctoral, se acreditará mediante certificación académica personal expedida por el secretario de la facultad universitaria que en cada caso corresponda.

El reconocimiento de la calificación de la tesis doctoral, deberá haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo VIII, sin perjuicio de que la documentación acreditativa de tal calificación pueda aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base VI, para formular reclamaciones a las relaciones provisionales de admitidos y no admitidos.

Cuando el título de doctor se haya obtenido en el extranjero se requerirá que el aspirante presente fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento u homologación previa de dicho título por la autoridad competente, obtenida antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo VIII. En estos supuestos, los interesados vendrán obligados a presentar debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por la universidad expedidora del título, en el que se contenga la calificación obtenida en la tesis doctoral y la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquélla.

7. Respecto al conocimiento del idioma:

Los aspirantes nacionales de estados cuyo idioma oficial no sea el castellano acreditarán el conocimiento suficiente del mismo, mediante la presentación de copia compulsada de alguno de los siguientes documentos:

a) Diploma de español (nivel intermedio, B2), diploma de español (niveles superior o C2), expedido con carácter oficial por el Director del Instituto Cervantes según lo previsto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)», modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

Cuando los aspirantes no puedan aportar los diplomas que se citan en el párrafo anterior, será válida la presentación de un certificado emitido por el centro donde se realizó el examen, en el que conste que el aspirante ha sido declarado apto a la vista de las calificaciones oficiales otorgadas por el Instituto Cervantes en la prueba de que se trate.

b) Certificado de Nivel intermedio (B.1) o del Nivel Avanzado (B.2) de español como lengua extranjera, expedido por el órgano competente de la administración educativa de la correspondiente comunidad autónoma, o en su caso el Estado de acuerdo con lo previsto

para dicho nivel en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Según lo previsto en la disposición adicional primera en relación con la tabla que figura en el anexo I de dicho Real Decreto, se considerará equivalente al certificado que se cita en el párrafo anterior y en consecuencia válido para acreditar el nivel de español exigido en esta convocatoria, la certificación académica o certificado de aptitud expedido por una escuela oficial de idiomas o, en su caso, por la correspondiente Administración educativa, que acredite haber superado el ciclo elemental o el ciclo superior del primer nivel de español en una escuela oficial de idiomas, en los términos previstos en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Estarán dispensados de aportar la documentación que se cita en las anteriores letras a) y b), los aspirantes en los que concurra alguna de las causas de exención que se especifican en la base II.3 de esta convocatoria.

Los diplomas acreditativos del conocimiento del idioma español de este apartado deberán haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el anexo VIII, sin perjuicio de que los documentos acreditativos de tales méritos puedan aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base VI para formular reclamaciones a las relaciones provisionales de admitidos y no admitidos.

No será preciso presentar fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos del conocimiento del idioma español cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010.

8. Respecto a los solicitantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente:

De conformidad con lo previsto en la base II.4, los aspirantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente obtenida en anterior convocatoria de prueba selectiva para el acceso a plaza de formación sanitaria especializada, aportarán junto con su solicitud el documento de renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan.

En el documento de renuncia deberá figurar la diligencia expedida por el correspondiente gerente en la que se especifique la fecha de extinción del respectivo contrato en formación que no podrá ser posterior a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior implicará la exclusión de las pruebas.

9. Compulsa de documentos:

La compulsa de los documentos que se citan en la presente base se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, según lo previsto en el apartado 2 de la base III, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunta a la solicitud el correspondiente sello de compulsa, en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

V. Tasa de derechos de examen

1. Con carácter general y sin perjuicio de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base la tasa de derechos de examen será de 21,33 euros, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria,

según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2001.

2. Para los aspirantes residentes en el territorio nacional, la tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación de las tres hojas que integran el modelo 790 de solicitud que figura en el anexo V, cuya reproducción se facilitará a través de la página Web del Ministerio de Sanidad y Política Social: <http://www.mspes.es/fse/modelo790>.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la base III.2, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número SWIFT BBVA ES MM IBAN ES29 0182 2370 4102 00000822 abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA, S.A.)», siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el territorio nacional, el ejemplar original del modelo 790, destinado a la Administración, debidamente validado por la correspondiente entidad financiera colaboradora, constituirá el documento acreditativo de haber abonado dicha tasa.

Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el extranjero, el primer ejemplar del modelo 790, destinado a la Administración, junto con el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, constituirá los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

La falta de acreditación del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, así como su ingreso por importe inferior a 21,33 euros o 10,66 euros en el supuesto de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base, determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de los derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia bancaria, no eximirá del trámite de presentación del modelo 790 en tiempo y forma señalados en la base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación oficial acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Ser miembro de familia numerosa clasificada en la «categoría especial» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma, en los términos previstos por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, desarrollada por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letra c) de la mencionada Ley.

6. Bonificación en la tasa de derechos de examen:

Tendrán una bonificación del 50 por ciento de la tasa de derechos de examen, los miembros de familia numerosa clasificada en la «categoría general» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia compulsada del título oficial en vigor, acreditativo de tal condición, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letras a) y b) de la mencionada Ley.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

El procedimiento de reconocimiento del derecho a la devolución y su pago se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en los Reales Decretos 520/2005, de 13 de mayo y 1065/2007, de 27 de julio, así como en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, en su redacción dada por la Orden de 11 de diciembre de 2001.

VI. *Relación de admitidos y no admitidos*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y no admitidos a la prueba selectiva, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI.

2. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará el número de expediente de cada aspirante, su nacionalidad, el número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la localidad donde realizará el ejercicio y la declaración de admitido o de no admitido a la prueba expresando, en éste último supuesto, sus causas e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de la prueba.

Se entenderá que mediante la resolución que apruebe estas relaciones provisionales, se requiere a los no admitidos para que, en el plazo al que se refiere el siguiente apartado 3, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

Contra la relación definitiva de admitidos y no admitidos, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

VII. De la Comisión

1. Una vez aprobada la relación definitiva que se cita en la base VI.3, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha prevista para la celebración del ejercicio, y nombrará la Comisión encargada de aprobar el cuestionario de la prueba selectiva.

2. La Presidencia de la Comisión se designará por el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social a propuesta del Director General de Política Universitaria del Ministerio de Educación y la vicepresidencia por el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Como Vocales de dicha Comisión actuarán un Director de Escuela Universitaria de Enfermería, un Profesor Titular de Escuela Universitaria de Enfermería, un Director de Enfermería de Atención Primaria, un Director de Enfermería de Atención Especializada que pertenezcan, en ambos casos, a instituciones sanitarias integradas en unidades docentes acreditadas para la formación de las plazas en formación que se convocan y un enfermero en formación en alguna de las especialidades indicadas. Asimismo, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social designará a un funcionario que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión reunida en sesión permanente el día del ejercicio desde dos horas antes de la señalada para su comienzo, hasta una hora después de la estimada para su finalización, aprobar el cuestionario propuesto, anulando o sustituyendo la respuesta que, en su caso, consideren necesarias, determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios. Igualmente podrá acordar la suspensión o aplazamiento del ejercicio por causa justificada en aquellos lugares en los que no fuese posible su normal desarrollo adoptando, en su caso, las medidas oportunas.

VIII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una mesa diferente de la que se fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social o lo realice ante la Comisión calificadora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Las mesas de examen se constituirán en las localidades que se citan en el anexo IV de la presente Orden, en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas.

3. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social podrá nombrar, si lo estima necesario, delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

4. Las direcciones completas de las mesas de examen se anunciarán al tiempo de exhibirse las relaciones definitivas de admitidos.

IX. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince horas treinta minutos (catorce horas treinta minutos en Canarias), del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, se abrirá el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora de comienzo del ejercicio que tendrá una duración exacta de dos horas.

4. Los examinandos escribirán, con bolígrafo de tinta indeleble, las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación a lápiz, confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. No estará permitido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciado el ejercicio y hasta su finalización. Asimismo no está permitida la utilización de calculadoras.

6. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo en caso de necesidad autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

7. Cada mesa, ejercerá las atribuciones precisas para la correcta ejecución y desarrollo del ejercicio, evitando cualquier comunicación entre los examinandos, a los que se podrá exigir, en cualquier momento, que acrediten su identidad.

8. Terminadas las dos horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social.

9. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

X. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social hará pública la relación de las respuestas al cuestionario que la Comisión que se cita en la base VII haya estimado correctas, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI de esta convocatoria, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que estimen pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará, anulando o sustituyendo la respuesta, que en su caso considere

necesarias y determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios, los expedientes académicos y los méritos profesionales de los aspirantes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, se hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba. Dichas relaciones se exhibirán en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI.

3. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará, para cada participante, el número de expediente y de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico y la puntuación total individual expresada en diezmilésimas, el número de orden que a ésta corresponda, la mención de «SIN N^o» respecto a los aspirantes que no hayan obtenido una valoración positiva en el ejercicio de contestaciones múltiples.

Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados, los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de la misma en las dependencias indicadas, en el anexo VI.

5. En el supuesto de que se produjera entre dos o más aspirantes igualdad en la puntuación total individual, se resolverá el empate en la relación definitiva de resultados a favor, en primer lugar, de aquel que hubiere obtenido mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de contestaciones múltiples, en segundo, del que menor número de respuestas incorrectas hubiese consignado y, si aun persistiese la igualdad, a favor del que resultase favorecido por un sorteo celebrado al efecto ante la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social.

6. Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social aprobará la relación definitiva de resultados a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

Contra la citada resolución, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XI. *Adjudicación de plazas*

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los aspirantes seleccionados para que, conforme al número de orden consignado en la citada relación, soliciten la asignación de plaza de formación en las unidades docentes acreditadas, en las que se ofertan plazas señalando los lugares y calendario de sesiones previstos para los actos de asignación.

En dicha resolución se establecerá, asimismo, el plazo y demás circunstancias relativas a la toma de posesión de aquellos a los que se adjudique plaza.

2. Los seleccionados en esta convocatoria presentarán, siguiendo el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, sus solicitudes

de adjudicación sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. Una vez formulada por los aspirantes la solicitud, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Las solicitudes de adjudicación podrán realizarse personal o telemáticamente con sujeción, en este último caso, a lo previsto en la Orden PRE/829/2003, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 1989, para establecer un sistema de presentación telemática de las solicitudes de adjudicación de plazas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y en la Resolución que se cita en el número anterior.

Cualquiera que sea el número de aspirantes presentados que haya sido evaluado positivamente en el ejercicio de contestaciones múltiples, no podrá adjudicarse un número de plazas en formación superior al que se contiene para cada especialidad en el anexo I.

Se entenderá que renuncian a la prioridad derivada del número de orden obtenido, aquellos que no hayan formulado solicitud telemática o que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

3. La adjudicación de las plazas en formación de las especialidades de Enfermería incluidas en esta convocatoria se referirá a las unidades docentes que se relacionan en los apartados A, B, C, D, E, y F del anexo I. En dichas unidades docentes, o en su caso en el ámbito de cada una de ellas en las que el adjudicatario haya obtenido su plaza, los jefes de estudio de las diferentes unidades docentes, durante el plazo de toma de posición, ofertarán a los adjudicatarios los diferentes itinerarios formativos para su elección por riguroso orden de puntuación obtenida en esta prueba selectiva. El adjudicatario de plaza suscribirá el oportuno contrato de trabajo con la entidad que en cada caso corresponda según la configuración de cada unidad docente.

Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de las rotaciones que deban realizar los enfermeros residentes, según el cronograma formativo diseñado por la unidad docente para garantizar el cumplimiento del programa oficial de la especialidad.

4. Finalizados los actos de asignación, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social dictará resolución aprobando la relación de los adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI, comunicándola, al propio tiempo, a las consejerías de salud de las diversas comunidades autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas y a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación.

Contra la resolución que apruebe la relación de adjudicatarios de plaza, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XII. *Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas*

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere la base XI.1, de no hacerlo así o si renuncian a la plaza perderán sus derechos.

Con carácter general, la fecha de efectos del contrato de trabajo de los adjudicatarios de plaza, será la del último día del plazo de toma de posesión a fin de que, una vez finalizado el periodo formativo de la especialidad de que se trate, tanto el certificado que expida el Ministerio de Sanidad y Política Social para acreditar la conclusión de la especialidad, como el Título de Especialista, tengan idéntica fecha para los residentes de la misma promoción, sin perjuicio de los casos en que haya habido suspensión legal del contrato o prórroga del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, «los residentes realizarán el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente».

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los adjudicatarios que resulten afectados por el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente, hagan manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando al mismo tiempo la opción que interese sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

2. En el plazo de toma de posesión, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que en cada caso corresponda, a un examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el adecuado seguimiento del programa formativo. De no superar este examen, la adjudicación y en su caso, el contrato en formación que se hubiera suscrito, se entenderá sin efecto.

Cuando el examen médico sea negativo, este deberá estar motivado y especificar los objetivos y competencias profesionales que según el correspondiente programa formativo, no puede adquirir el adjudicatario por causas imputables a sus limitaciones físicas, psíquicas o funcionales.

Dicho dictamen se remitirá a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social que, a la vista del mismo, previa audiencia al interesado y, en su caso, de los informes que se consideren necesarios, dictará la resolución que proceda.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cuando el adjudicatario de plaza en formación este afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y la viabilidad de que el mismo pueda realizar el programa formativo, dependa de las condiciones específicas del centro o unidad docente donde se ha obtenido plaza y no de las limitaciones funcionales del discapacitado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales al que corresponda realizar el preceptivo examen médico, propondrá la adopción de medidas técnicas y de accesibilidad que, siendo proporcionadas y factibles, permitan el normal desarrollo del programa formativo, correspondiendo al representante legal del centro o unidad en la que se ha obtenido plaza resolver motivadamente sobre la viabilidad de adoptar las medidas propuestas.

Para la adopción de dichas medidas se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Asimismo, podrá solicitarse asesoramiento y apoyo al Centro de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) o a otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.

3. Los adjudicatarios de plaza que estén incluidos en el supuesto previsto en la letra d) del apartado 1 de la base II de esta convocatoria, deberán regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de estancia por estudios, o en su caso, de residencia y trabajo si ya fueran titulares de una autorización de residencia con carácter previo a la iniciación de los estudios de especialización, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a

los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

4. Además de lo previsto en los números anteriores los adjudicatarios de plaza por el sistema de residencia presentarán en el acto de toma de posesión declaración jurada o promesa en los términos previstos en la base II.5 de esta convocatoria.

XIII. *Adjudicación de plazas en resultas*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, las plazas que puedan resultar vacantes en esta convocatoria, por no haberse incorporado los adjudicatarios en el plazo posesorio o por renuncia de los mismos, podrán ser adjudicadas, previa propuesta expresa de la correspondiente comunidad autónoma, a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza en los actos de asignación de esta convocatoria, según el siguiente procedimiento.

2. Los órganos de las Consejerías de Sanidad/Salud de las distintas comunidades autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia de formación sanitaria especializada y, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Director General del Instituto de Gestión Sanitaria, comunicarán a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, la relación de plazas en formación que desean ofertar para su adjudicación en resultas, entre aquellas no sujetas a prórroga del plazo posesorio, que hayan resultado definitivamente vacantes por no haberse incorporado sus adjudicatarios en el plazo establecido.

Sólo serán tenidas en cuenta las solicitudes de adjudicación de resultas formuladas por las comunidades autónomas que tengan entrada en la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, durante los 10 días siguientes a la fecha en la que concluya el plazo de toma de posesión que se determine en la Resolución de dicho Director General a la que se refiere la base XI.1. A estos efectos las comunidades autónomas implicadas adoptarán las medidas necesarias para que el Ministerio de Sanidad y Política Social tenga conocimiento de las solicitudes antes citadas con suficiente antelación, remitiéndolas mediante fax a la Subdirección General de Ordenación Profesional (Fax nº 91 596 11 73).

3. Transcurridos los 10 días que se citan en el número anterior, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, en el plazo máximo de un mes, desde que concluya el de toma de posesión, dictará Resolución mediante la que se hará pública la relación de plazas vacantes que se ofertan a adjudicación en régimen de resultas, se determinará el plazo de toma de posesión de los nuevos adjudicatarios y se convocará a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza, a los actos de adjudicación que se realizarán en el lugar, fecha y hora que se indiquen en la mencionada Resolución.

La Resolución que se cita en el párrafo anterior, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y las relaciones de aspirantes que pueden solicitar las plazas que se oferten a resultas, se exhibirán en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI.

4. Concluidos los actos de adjudicación, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Resolución que se exhibirá en el Ministerio de Sanidad y Política Social y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI hará públicas las relaciones de adjudicatarios de plazas en resultas, comunicándolas al mismo tiempo, a las Consejerías de Salud y unidades docentes de las comunidades autónomas afectadas.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

5. Finalizado el procedimiento de adjudicación por resultas, las plazas que resulten vacantes no podrán ser objeto de nueva adjudicación.

XIV. Régimen de formación y duración de los programas

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en la unidad docente que corresponda el programa de formación para lo que se formalizará, con sujeción a lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, y con los efectos previstos en la base XII.1, el oportuno contrato de trabajo con la entidad titular de la institución hospitalaria que le haya sido adjudicada entre las que integran la correspondiente unidad docente, a la que se trasladará una copia del contrato. La formación teórica de los programas se efectuará, en su caso, en los términos que determine la entidad titular de cada unidad docente, con sujeción a lo previsto en el correspondiente programa formativo.

2. La duración de los programas formativos será de dos años para las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), Enfermería del Trabajo, Enfermería Pediátrica, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Geriátrica y de un año para la especialidad de Enfermería de Salud Mental. Los aspirantes que, previsiblemente, no puedan cumplir de forma continuada los citados períodos formativos, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán a la correspondiente unidad docente en calidad de enfermeros en formación a fin de adquirir, bajo la supervisión de dicha unidad, los conocimientos teóricos y prácticos que figuran previstos en el programa de cada especialidad.

La organización, supervisión, desarrollo y evaluación del período de formación de los residentes se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

XV. Calendario

La prueba selectiva 2010/2011 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo VIII. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.–Determinar que en cuanto a las asistencias y otros gastos derivados del proceso selectivo que se regulan a través de esta Orden, se estará a lo siguiente:

1. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en la base I.2 de las contenidas en el apartado quinto de la presente Orden de convocatoria, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.12 311 O 226.07. al que asimismo se imputarán los demás gastos derivados de la gestión de las pruebas selectivas, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias, a los que se refiere el apartado siguiente.

2. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadora y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Política Social designado al efecto por el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política

Social, para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.12 311 O 233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de la Presidencia.

Séptimo. *Norma final:*

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado cuarto de esta Orden, contra la presente Orden de convocatoria y sus bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya resultado la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de septiembre de 2010.–La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.

ANEXO I

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA

Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2010/2011

ANEXO I (apartado A)

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrona)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICOGINECOLOGICA (MATRONA) DE ALMERÍA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS 040401	Centro de Salud Roquetas	2	2
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE 040402	Centro de Salud Nijar	2	2
HOSPITAL LA INMACULADA 040403	Centro de Salud El Ejido	1	1
ALMERÍA			

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICOGINECOLOGICA (MATRONA) DE CÁDIZ

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
H.UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR. 110401 CÁDIZ	U.G.C. Loreto (Cádiz) U.G.C. La Laguna (Cádiz) U.G.C. San Fernando Este	6	6
H. DE JEREZ DE LA FRONTERA. 110402	U.G.C. Montealegre (Jerez de la Frontera) U.G.C. San Benito (Jerez de la Frontera) U.G.C. La Granja (Jerez de la Frontera) U.G.C. Las Delicias (Jerez de la Frontera) U.G.C. La Serrana (Jerez de la Frontera)	5	5
H. UNIVERSITARIO PUERTO REAL. 110403	U.G.C. Pinillo Chico (Puerto de Sta. María) U.G.C. Padre Salado (Chiclana) U.G.C. Puerto Real	5	5
H. PUNTA DE EUROPA 110404 ALGECIRAS	U.G.C. Algeciras Norte U.G.C. Algeciras Sur El Saladillo U.G.C. Algeciras Menéndez Tolosa	3	3
H. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 110405	U.G.C. La Línea Velada	1	1

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLOGICA (MATRONA) DE CÓRDOBA-JAÉN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
H.UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA 140401	Centro de Salud Montoro	4	4
	Centro de Salud Lucena		
	Centro de Salud Puente Genil		
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN. 140402	Centro de Salud Mancha Real	8	4
	Centro de Salud La Magdalena		
	Centro de Salud Federico del Castillo		
	Centro de Salud Fuentezuelas		
	Centro de Salud El Valle		
	Centro de Salud Mengibar		
	Centro de Salud Virgen de la Capilla		
	Centro de Salud Belén		
	Centro de Salud San Felipe		
	Centro de Salud Sierra de Jaén (Los Villares y Valdepeñas)		

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLOGICA (MATRONA) DE GRANADA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. UNIVERSITARIO SAN CECILIO. 180401	Zona Básica Salud La Zubia	4	4
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES. 180402	Zona Básica Salud Armilla	6	6
GRANADA	Zona Básica Salud Valle de Lecrín		
	Centro de Salud Santa Fe		
	Consultorio Zaidín		
	Consultorio Góngora		

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLOGICA (MATRONA) DE MÁLAGA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
COMP. HOSP. CARLOS HAYA. MÁLAGA 290401	Distrito Sanitario Málaga	8	8
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA 290402	Distrito Sanitario Málaga	2	2
HOSPITAL COSTA DEL SOL 290403	Distrito Sanitario Costa del Sol	3	2
HOSPITAL DE ANTEQUERA 290404	Distrito Sanitario La Vega de Antequera	2	2
HOSPITAL LA AXARQUIA 290405	Distrito Sanitario Axarquía	2	2

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLOGICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA 410401	Distrito Sanitario de A.P. Sevilla	10	10
	Distrito Sanitario de A.P. Aljarafe		
HOSP. UNIV. DE VALME SEVILLA 410403	Distrito Sanitario A.P. Sevilla	5	5
	Distrito Sanitario A.P. Sevilla Sur		
HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA 410402	Distrito Sanitario de A.P. Sevilla	5	5
	Distrito Sanitario de A.P. Sevilla Norte		
	Distrito Sanitario de A.P. Aljarafe		
ÁREA SANITARIA DE OSUNA. 410407	C.S. Virgen del Valle de Écija	2	2
	C.S. de Estepa		
	C.S. de Marchena		
	C.S. de Osuna		
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA		86	81

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET ZARAGOZA 500401	Centro de Salud Actur Norte	5	5
	Centro de Salud Actur Sur		
	Centro de Salud Almozara		
	Centro de Salud Arrabal		
	Centro de Salud La Jota		
	Centro de Salud Las Fuentes Norte		
	Centro de Salud Muñoz Fernández-Miraflores		
	Centro de Salud Picarral		
	Centro de Salud San José Centro		
	Centro de Salud San José Norte		
	Centro de Salud San Pablo		
HOSP. CLÍN. UNIV. LOZANO BLESA ZARAGOZA 500402	Centro de Salud Torre Ramona		
	Centro de Salud Torrero		
	Centro de Salud Zuera		
	Centro de Salud Bombarda	3	3
	Centro de Salud Delicias Norte		
	Centro de Salud Delicias Sur		
	Centro de Salud Miralbueno Garrapinillos		
Centro de Salud Oliver			
HOSPITAL DE SAN JORGE DE HUESCA 220401	Centro de Salud Univérsitas		
	Centro de Salud Utebo-Casetas		
	Centro de Salud Valdefierro		
	Centro de Salud Perpetuo Socorro.	2	2
	Centro de Salud Pirineos.		
Centro de Salud Sabiñanigo			
Centro de Salud de Jaca			
TOTAL C.A. DE ARAGÓN		10	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE CANARIAS

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
H. UNIVERSITARIO MATERNO INFANTIL DE CANARIAS DEL C.H. UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 350401	Centros de Salud Vecindario	10	10
	Centro de Salud Telde Centro de Salud Tamaraceite.		
H. DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA DE LANZAROTE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 350403	Centro de Salud Yaiza	3	3
	Consultorio Local Playa Blanca		
	Centro de Salud Tías		
	Consultorio Local Puerto del Carmen		
	Centro de Salud San Bartolomé		
	Consultorio de Tinajo		
	Centro de Salud Arrecife I		
	Consultorio Local Playa Honda		
	Centro de Salud Valterra		
	Centro de Salud Teguisse		
	Consultorio Local Costa Teguisse		
	Consultorio Local Tahiche		
	Consultorio Local La Graciosa		
Centro de Salud Mala			
Consultorio Local Haría			

UNIDAD DOCENTE DE TENERIFE

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
U.D. DE TENERIFE H.U. Nº. Sº. DE LA CANDELARIA 380401 SANTA CRUZ DE TENERIFE	Centro de Salud Los Gladiolos	10	10
	Laguna Mercedes		
	Granadilla		
	La Cuesta		
	Ofra Delicias		
	Barranco Grande		
	Centro de orientación familiar C.O.F. ANAGA		
	Centro de Salud Finca España		
	Centro de Salud Ofra Miramar		
Centro de Salud Arona Vilaflor			
U.D. DE TENERIFE H.U. DE CANARIAS 380403 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Centro de Salud Laguna-Geneto	5	5
	Centro de Salud Tejjina-Tegueste		
	Centro de Salud Orotava Dehesas		
TOTAL C.A. DE CANARIAS		28	28

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE CANTABRIA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.	
HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" 390401	Hospital Comarcal Sierrallana	10	5	
	CS. Camargo			
	CS. Cazoña			
	CS.Colindres			
	CS. Cudeyo			
	CS.Davila			
	CS. El Astillero			
	CS. Laredo			
	CS. Castilla Hermida			
	CS. Santoña			
	SC. Sardinero			
	CS. Maruca			
	CS. Puerto Chico			
	CS. Centro			
	CS. Vargas			
	CS. Altamira			
	TVGA-Dobra			
	TVGA-Covadonga			
	HOSPITAL DE LAREDO			Centro de Salud Castro Urdiales
				Centro de Salud Ampuero
Centro de Salud Saja-San Vicente				
Centro de Salud Suances-Liévana				
Centro de Salud Campoo-Los Valles				
Centro de Salud Zapatón				
Centro de Salud Besaya				
TOTAL C.A. DE CANTABRIA		10	5	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE ALBACETE

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ALBACETE ALBACETE 020401 HOSPITAL DE HELLÍN	Centro de Salud zona I. Centro de Salud zona II. Centro de Salud zona III. Centro de Salud zona IV. Centro de Salud zona V-A. Centro de Salud zona V-B Centro de Salud zona VI Centro de Salud Zona VII Centro de Salud La Roda Centro de Salud Villarobledo Centro de Salud Almansa	15	15
	Centro de Salud de Hellín		
UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM LA MANCHA-CENTRO			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSP. LA MANCHA CENTRO ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL) 130402	Centro de Salud Alcázar de San Juan Centro de Salud Tomelloso I y II Centro de Salud Campo de Criptana y Herencia Centro de Salud Madridejos y Villacañas Centro de Salud Quintanar de la Orden	5	5
UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE CUENCA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ 160401	Zona Básica de Salud Cuenca I Zona Básica de Salud Cuenca II Zona Básica de Salud Cuenca III	5	5
UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE TOLEDO			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO 450401 HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD	Centro de Salud Sta. M ^a de Buenquerencia Centro de Salud Fuensalida Centro de Salud Illescas Centro de Salud de Consuegra Centro de Salud Palomarejos Centro de Salud de Talavera Centro Centro de Salud de Algodonera Centro de Salud Estación	10	10
TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA		35	35

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO

Hospitales gestionados por el ICS

UNIDAD DOCENTE DE CATALUÑA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. GERMANS TRÍAS I PUJOL BADALONA (BARCELONA) 080408	Sector Sanitario Barcelonès Nord:	4	4
	CAP II Doctor Robert (Badalona)		
	ABS Sant Adrià del Besòs-1 Doctor Barraquer		
HOSPITAL VALL D'HEBRON. HOSPITAL MATERNO INFANTIL (BARCELONA) 080401	Sector Sanitario de Sant Andreu:	4	4
	ABS Bon Pastor		
	ABS Montcada i Reixach		
	CAP Sant Andreu		
	Sector Sanitario de Nou Barris:		
	ABS Río de Janeiro		
	ABS Turo		
	ABS Ciudad Meridiana		
	ABS Roquetes		
	ABS Guinaueta CAP Chafarinas		
HOSPITAL UNIV. DE GIRONA DOCTOR JOSEP TRUETA GIRONA 170401	Sector Sanitario Selva:	4	4
	ABS Anglès		
	Sector Sanitario Gironès:		
	ABS Cassà de la Selva		
	ABS Salt		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIV. DE LLEIDA ARNAU DE VILANOVA LLEIDA 250401	Sector Sanitario Segriá: ABS Alfarràs-Almenar CAP II Prat de la Riba (Lleida) ABS Balàfia-Pardinyes-Secà St. Pere Sector Sanitario Garrigues: ABS Les Borges Blanques Sector Sanitario Pla d'Urgell: ABS Pla d'Urgell	3	3
	HOSP. UNIV. DE TARRAGONA JOAN XXIII TARRAGONA 430401	Sector Sanitario Tarragonès: ABS Tarragona-5 (St. Pere i St. Pau) CAP II Tarragonès (Tarragona) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Riudoms ABS Mont-Roig del Camp Sector Sanitario Conca de Barberà ABS Santa Coloma Queralt Sector Sanitario Alt Camp: ABS Valls Urbà CAP II Doctor Sarró (Valls) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Reus ABS Vandellós i L'Hospitalet de L'Infant	4
HOSPITAL DE TORTOSA VERGE DE LA CINTA TORTOSA (TARRAGONA) 430402	Sector Sanitario Baix Ebre: ABS Tortosa-2 Oest ABS Deltebre ABS L'Ametlla de Mar-EI Perelló CAP II Baix Ebre (Tortosa) COPF Tortosa Sector Sanitario Montsià: ABS Ulldecona ABS Amposta ABS St. Carles de la Ràpita	3	3
	SECTOR CONCERTADO		
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL DE MATARÓ CONSORCI SANITARI DEL MARESME 080405	Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataró 7 ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar	3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
CONSORCI HOSPITALARI DE VIC 080410	Sector Sanitario de Osona	3	3
	ABS Manlleu		
	ABS Torelló		
	ABS Vic-Sud (el Remei)		
	ABS Tona		
	ABS Centelles		
	CAP Il-Vic		
HOSP. DE LA STA. CREU Y SAN PAU BARCELONA 080406	Sector Sanitario de Sant Andreu:	3	3
	ABS Bon Pastor		
	ABS Montcada i Reixach		
	CAP Sant Andreu		
	Sector Sanitario de Sants-Montjuïc-Les Corts-Sarrià-St Gervasi		
	ABS Carles Ribas		
	ABS Marc Aureli		
	CAP Numancia		
HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU BARCELONA 080407	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa:	4	4
	ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet)		
	ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes)		
	ABS Sant Just Desvern		
	ABS Esplugues Llobregat-1 (C.Vidalet)		
	ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)		
HOSPITAL GENERAL DE GRANOLLERS (BARCELONA) 080409	Sector Sanitario Vallès Oriental:	4	4
	ABS Cardedeu		
	ABS La Garriga		
	CAP II Vallès Oriental (Granollers)		
	ABS Granollers-1 Oest		
	CAP Montornès-Montmeló		
	ABS Vall de Tenes		
MUTUA DE TERRASSA TERRASSA (BARCELONA) 080413	ABS Rubí-1 Nord		
	ABS Sant Cugat del Vallés	3	3
	CAP Can Jofressa		
HOSPITAL CLÍNIC I PROVINCIAL BARCELONA 080402	Sector Sanitario Vallès Oriental:	3	3
	ABS Cardedeu		
	ABS La Garriga		
	CAP II Vallès Oriental (Granollers)		
	ABS Granollers-1 Oest		
	CAP Montornès-Montmeló		
	ABS Vall de Tenes		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. CASA DE MATERNITAT BARCELONA 080404	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa:	3	3
	ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despí-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS EspluguesLlobregat-1(C.Vidalet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildelfons)		
CONSORCI HOSP. PARC TAULÍ SABADELL (BARCELONA) 080411	Sector Sanitari Sabadell:	4	4
	ABS Castellar del Vallés ABS Stª Perpetua de Mogoda CAP II Sant Fèlix (Sabadell)		
CONSORCI SANIT. DE TERRASSA TERRASSA 080412	ABS Terrassa A i B (St. Llätzer)	4	4
	ABS Terrassa F Nord ABS Rubí-2		
FUNDACIÓN ALTHAIA H. SAN JOAN DE DÉU DE MANRESA 080417	Sector Sanitario Bages-Solsonés	3	3
	ABS Casc Antic. Manresa 1 ABS Plaça Catalunya. Manresa 2 ABS Les Basses. Manresa 3 ABS Sagrada Família. Manresa 4 ABS Sant Joan Vilatorrada ABS Moià-Castellterçol ABS Monserrat ABS Navàs-Balsereny Centre d'Especialitats CAP Bages		
	CAP Ramón Turró	3	3
	San Martí Poble Nou Ravad Sud Raval Nord		
	Sector Sanitari Gironés / Selva:	3	3
	ABS Breda-Hostalvic ABS Anglés ABS Cassà de la Selva ABS Arbúcies-Sant Hilari Sacalm ABS Santa Coloma de Farners ABS Salt ABS Sils-Vidreres-Maçanet		
	Sector Sanitari: Alt Empordà	3	3
	ABS Roses ABS L'Escala ABS Perelada ABS Vilafrant		
	ABS de Palamós	3	3
	ABS de Palafrugell ABS de Torroella de Montgrió ABS de la Bisbal d'Empordà ABS de Sant Feliú de Guisós		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL GENERAL DE L'HOSPITALET CONSORCI SANITARI INTEGRAL 080425	Sector Sanitari: L'Hospitalet	3	3
	ABS Collblanc		
	ABS Torrassa		
	ABS Florida Nord		
	ABS Florida Sud		
	ABS Pubilla Casas		
	ABS Gornal		
	ABS Centre		
	ABS Bellvitge		
	ABS Sant Joseph		
	ABS Santa Eulàlia Nord		
	ABS Santa Eulàlia Surd		
	ABS Can Serra		
	CAP II Ronda Torrassa		
	CAP II Just Oliveras		
CAP Amadeo Torner			
CAP Rambla Marina			
CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA. HOSPITAL D'IGUALADA 080424	Sector Sanitario: Anoia	3	3
	CAP Igualada Urbà		
	CAP Santa Margarida de Montbui		
	CAP Vilanova del Camí		
	CAP Piera		
	CAP Capellades		
CAP Calaf			
	TOTAL C.A. DE CATALUÑA	77	77

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. INFANTA CRISTINA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL BADAJOZ 060401	C.S. San Fernando	7	4
	C.S. San Roque		
	C.S. Anexo I		
	C.S. La Paz		
HOSP. SAN PEDRO DE ALCANTARA CÁCERES 100401	C.S. Aldea Monet	2	2
	C.S. San Jorge		
HOSPITAL DE MÉRIDA 060402		2	2
	TOTAL C.A. DE EXTREMADURA	11	8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. ARQUITECTO MARCIDE-PROF. NOVOA SANTOS FERROL (A CORUÑA) 150402	Unidad de Atención Primaria de Naron	2	2
	Unidad de Atención Primaria de Serantes COF de Ferrol		
COMPL. HOSP. UNIV. A CORUÑA A CORUÑA 150401	Unidad de Atención Primaria de Cambre	4	4
	Unidad de Atención Primaria de Labañou		
	Unidad de Atención Primaria, Adormideras		
	Unidad de Atención Primaria de Elviña		
	Unidad de Atención Primaria de Ventorrillo COF Miguel Servet COF "Gregorio Hernández"		
COMP. HOSP. UNIV. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA 150403	Unidad de Atención Primaria de Conxo	3	2
	Unidad de Atención Primaria de La Estrada COF Fontiñas		
COMPLEJO HOSP. XERAL CALDE LUGO 270401	Unidad de Atención Primaria de Fingoi	2	2
	COF de Lugo		
COMPL. HOSP. DE OURENSE OURENSE 320401	Unidad de Atención Primaria, Mariñamansa	2	2
	Unidad de Atención Primaria de Valle Inclán		
	Unidad de Atención Primaria, Novoa Santos COF de Ourense COF de Carballino		
COMPL. HOSP. DE PONTEVEDRA PONTEVEDRA 360401	Unidad Atención Primaria Virgen Peregrina	2	2
	COF de Pontevedra		
COMPL. HOSP. UNIV. XERAL CIES VIGO 360401	Unidad de Atención Primaria de Lavadores	5	5
	Unidad de Atención Primaria de Sárdoma		
	Unidad de Atención Primaria de Matamá		
	Unidad de Atención Primaria de Valmiñor		
	COF Pintor Colmeiro COF Cánovas del Castillo		
	TOTAL C.A. DE GALICIA	20	19

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y UNIVERSIDAD DE MURCIA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA MURCIA 300401	Centro de Salud Alcantarilla-Sangonera	10	10
	Centro de Salud Alcantarilla-Casco		
	Centro de Salud Santa María de Gracia		
	Centro de Salud Molina de Segura		
	Centro de Salud Barrio del Carmen		
	Centro de Salud El Palmar		
	Centro de Salud Puente Tocinos		
	Centro de Salud Cieza		
	Centro de Salud Vistabella		
	Centro de Salud Santomera		
	Centro de Salud Vistaalegre		
	Centro de Salud Murcia-San Andrés		
	HOSP. UNIV. DE STA. M ^a DEL ROSELL CARTAGENA 300402	C.S. Barrio Peral. (UPPO Barrio Peral)	6
C.S. Los Dolores. (UPPO Los Dolores)			
C.S. San Antón. (UPPO San Antón-Los Barreros).			
C.S. Virgen de la Caridad. (UPPO Cartagena Este).			
C.S. San Pedro del Pinatar (UPPO San Pedro del Pinatar-La Manga)			
Centro de Salud Torrepacheco			
Centro de Salud Fuente Álamo			
HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ LORCA 300403	Centro de Salud Lorca San Diego	4	4
	Centro de Salud Lorca Sur.		
	Centro de Salud Lorca Centro.		
	Centro de Salud Totana		
	Centro de Salud Puerto Lumbreras		
	TOTAL C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA	20	20

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
H. SAN PEDRO LOGROÑO 260401	Centro de Salud Joaquin Elizalde	4	4
	Centro de Salud Rodríguez Paterna		
	TOTAL C.A. DE LA RIOJA	4	4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

SECTOR PÚBLICO
UNIDAD DOCENTE DE MALLORCA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIV. SON DURETA PALMA DE MALLORCA 070401	C.S. Arquitecto Benassar	5	4
	C.S. Calviá		
FUNDACIÓN HOSP. MANACOR MANACOR 070403	C.S. Can Redo		
	C.S. Coll d'en Rebassa	3	2
HOSPITAL SON LLÀTZER 070402	C.S. Emili Darder		
	C.S. Rafal Nou		
HOSPITAL SON LLÀTZER 070402	C.S. Escorxador	4	4
	C.S. Son Gotleu		
	C.S. Son Serra		
	C.S. Casa del Mar		
	C.S. Santa Catalina		
	C.S. Manacor		
	CS. Valldargent		
	C.S. Son Cladera		
	C.S. Son Pisa		
	CS. Pere Garau		
	C.S. Inca		
	C.S. Campos		
	C.S. Santanyí		
	C.S. Felanitx		
	C.S. Trencadors		
	C.S. Migjorn		
	C.S. Marratxí		
	C.S. Sta. María		
	C.S. Son Servera (U. Basica de Sant Llorenç)		
	C.S. Artà		
C.S. Capdepera			
C.S. Esporlas			
C.S. Andratx			
C.S. Soller			
C.S. Escola Graduada			
HOSPITAL CAN MISSES IBIZA 070404	C.S. El Viver	3	3
	C.S. Can Misses		
HOSPITAL COMARCAL DE INCA INCA 070405	C.S. San Antonio		
	C.S. Santa Eulalia		
	C.S. Formentera		
		3	2
	TOTAL C.A. DE LAS ILLES BALEARS	18	15

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL TXAGORRITXU VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) 010401	C.S. Lakuabizkarra	4	4
	C.S. Nuestra Sra. de Estíbaliz		
	C.S. Olarizu		
	C.S. San Martín.		
HOSPITAL DONOSTIA GUIPUZCOA 200401	C.S. Andoain.	8	8
	C.S. Beasain		
	C.S. Billabona.		
	C.S. Dumboa		
	C.S. Hernani-Astigarraga		
	C.S. Lasarte-Usurbil-Urnieta.		
	C.S. Lezo-Oiartzun		
	C.S. Ondarreta/Gros		
	C.S. Zarauz-Orio-Aia		
HOSPITAL CRUCES BARACALDO (VIZCAYA) 480401	C.S. Baracaldo/Markonzaga/Cruces	7	7
	C.S. Derio.		
	C.S. Galdakao.		
	C.S. Llodio.		
	C.S. Ortuella.		
	C.S. Rekaldeberri		
C.S. Txurdinaga.			
HOSPITAL BASURTO BILBAO (VIZCAYA) 480402	C.S. Begoña/Zurbarán	5	5
	C.S. Bombero Etxaniz		
	C.S. Leioa		
	C.S. San Inazio/Deusto		
	C.S. Santutxu		
	TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO	24	24

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS OVIEDO 330404	Z.B.S. Oviedo Centro Sur	3	3
	Z.B.S. Vallobín		
	Z.B.S. El Cristo		
	Z.B.S. Otero		
	Z.B.S. Ventanielles		
	Z.B.S. Teatinos-La Corredoria		
	Z.B.S. La Ería		
	Z.B.S. Naranco		
	Z.B.S. Llanera		
	Z.B.S. Siero		
	Z.B.S. Noreña		
	Z.B.S. Lugones		
	Z.B.S. Salas		
	Z.B.S. Nava		
	Z.B.S. Grado		
Z.B.S. Belmonte de Miranda			
Z.B.S. Riosa-Morcín			
HOSPITAL DE CABUEÑES GIJÓN 330401	Z.B.S. Candás	3	3
	Z.B.S. La Calzada		
	Z.B.S. Natahoyo		
	Z.B.S. El Coto		
	Z.B.S. El Parque-Somió		
	Z.B.S. Perchera-Pumarín		
	Z.B.S. El Llano		
	Z.B.S. Laviada		
Z.B.S. Rocés-Montevil			
TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		6	6

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE VALLADOLID

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA SEGOVIA 400401	Centro de Salud Segovia II	2	2
	Centro e Salud El Espinar y Villacastín		
HOSP. UNIV. CLÍN. DE VALLADOLID VALLADOLID 470401	Área Este:	5	4
	Centro de Salud de Tórtola		
	Centro de Salud Canterac		
	Centro de Salud Rondilla		
	Centro de Salud Magdalena		
	Centro de Salud San Pablo		
	Centro de Salud Pílarica Circular		
	Centro de Salud Circunvalación		
	Centro de Salud Gamazo		
	Centro de Salud La Victoria		
HOSP. UNIV. DEL RÍO HORTEGA VALLADOLID 470402	Área Oeste:	5	4
	Centro de Salud Parquesol		
	Centro de Salud Arturo Eyrías-Sur		
	Centro de Salud Huerta del Rey		
	Centro de Salud Laguna de Duero		
	Centro de Salud Delicias I		
	Centro de Salud Delicias II		
	Centro de Salud Casa del Barco		
Plaza del Ejercito			
UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE SALAMANCA-ÁVILA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA ÁVILA. 050401	Centro de Salud Ávila Estación	3	3
	Centro de Salud Ávila Sur-Oeste		
	Centro de Salud Ávilas Rural		
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA SALAMANCA. 370401	Centro de Salud La Alamedilla	5	5
	Centro de Salud Miguel Armijo		
	Centro de Salud San Juan		
	Centro de Salud Garrido Sur		
TOTAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN		20	18

COMUNIDAD DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL LA PAZ HOSP. UNIV. MATERNAL LA PAZ MADRID 280401	C.S. Rosa de Luxemburgo	12	12
	C.S. Reyes Católicos		
	C.S. Colmenar Viejo Norte y Sur		
	C.S. Tres Cantos EAP I		
	C.S. Algete		
HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE MADRID 280402	C.S. Tres Cantos EAP II		
	C.S. Aranjuez	12	12
	C.S. Ciempozuelos		
	C.S. San Martín de la Vega		
	C.S. Valdemoro		
	C.S. El Restón		
HOSP. CLÍN. UNIV. SAN CARLOS MADRID 280404	C.S. Los Rosales		
	C.S. Legazpi		
	C.S. Campamento	4	4
	C.S. Gran Capitán		
	C.S. Espronceda		
	C.S. Jaime Vera de Coslada		
	C.S. Prosperidad		
	C.S. Ciudad Jardín		
	C.S. San Pablo		
	C.S. Valle Agudo		
HOSP. UNIV. SEVERO OCHOA LEGANÉS 280407	C.S. San Fernando EAP II		
	C.S. Dr. Tamames		
	C.S. Jaime Vera	5	5
HOSP. UNIV. DE MÓSTOLES MOSTOLES 280406	C.S. María Jesús Hereza		
	C.S. María Montessori		
HOSP. UNIV. DE GETAFE GETAFE 280408	C.S. Palomeras	3	3
	C.S. Isabel II	3	3
HOSP. UNIV. FUNDACIÓN DE ALCORCÓN 280409	C.S. San Blas		
	C.S. Sánchez Morate		
	C.S. El Greco		
	C.S. Pinto		
	C.S. Ciudades		
	C.S. Sector III		
	C.S. Pintores		
	C.S. Parque Europa		
	C.S. Juan de la Cierva		
	C.S. Las Américas		
HOSPITAL DE FUENLABRADA 280413	C.S. Las Américas	2	2
	C.S. El Naranjo	3	3
HOSPITAL UNIV. PRÍNCIPE DE ASTURIAS 280415	C.S. Castilla La Nueva		
	Torres de Alameda	3	3
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Fronteras		
HOSPITAL INFANTA CRISTINA			

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. G. U. GREGORIO MARAÑÓN MADRID 280405	DISTRITO ARGANDA: EAP Villarejo S. EAP Campo Real EAP Perales de Tajuña EAP/CUPO Arganda EAP Rivas	6	6
	DISTRITO VALLECAS: EAP Peña Prieta EAP Numancia EAP Portazgo C° Filabres EAP Rafael Alberti C° Llano de los M. EAP F. Monseny EAP Julia Mediavilla EAP Mtnez de la Riva EAP Garcia Miranda EAP A. de Guadaira EAP V. Soldevilla AEP/CUPO V. Vallecas C° Virgen Viñas EAP Pozo EAP Entrevias		
	DISTRITO RETIRO/MORATALAZ /VICÁLVARO EAP Pacifico EAP Orión C° Reyes Magos EAP/CUPO Torito EAP Aldebarán EAP/CUPO Moratalaz EAP/CUPO Vicálvaro 1 EAP/CUPO Vicálvaro 2		
	TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	53	53

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

SECTOR PRIVADO

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
CLÍN. UNIV. DE NAVARRA C.H. DE NAVARRA 310401	Clínica Universitaria de Navarra	4	0
	C. de A. a la M.del Recinto Hospitalario		
TOTAL COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		4	0

COMUNIDAD VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE SALUD (E.V.E.S)			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. GENENERAL UNIVERSITARIO ALICANTE 030401	Centro de Salud Babel de Alicante	9	
	Centro de Salud de Muchamiel.		
HOSP. UNIV. DE SAN JOAN SAN JUAN (ALICANTE) 030405	Centro de Salud de San Juan.	5	
	Centro de Salud Villajoyosa		
	Centro de Salud STMA. Faz		
	Centro de Salud Cabo Huertas		
HOSP. GENERAL UNIV. DE ELCHE ELCHE (ALICANTE) 030402	Centro de Salud Altabix de Elche	8	
HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA ALICANTE 030403	C.S. Albaterra y Catral	8	
	C.S. Almoradi		
	C.S. Bigastro		
	C.S. Callosa de Segura		
	C.S. Dolores		
	C.S. Orihuela 1		
	C.S. Orihuela-2 "Alvarez de la Riva"		
HOSPITAL DE ELDA ALICANTE 030404	Zona Básica de Salud 1 ASPE	5	
	Zona Básica de Salud 2 BIHAR		
	Zona Básica de Salud 3 ELDA		
	Zona Básica de Salud 4 MARINA ESPAÑOLA		
	Zona Básica de Salud 5 MONÓVAR		
	Zona Básica de Salud 6 NOVELDA		
	Zona Básica de Salud 7 PETRER		
	Zona Básica de Salud 8 PINOSO		
	Zona Básica de Salud 9 SAX		
	Zona Básica de Salud 10 VILLENA		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL MARINA BAIXA VILLAJYOSA (ALICANTE) 030407	C.S. Alfás del Pi	3	
	C.S. de Altea		
	C.S. Foieles-Benidorm II		
	C.S. Tomás Ortuño- Benidorm I		
	C.S. Callosa d'Sarria		
	C.S. de La Nuncia		
	C.S. de Villajoyosa		
HOSPITAL VIRGEN DE LOS LIRIOS ALCOY (ALICANTE) 030408	C.S. Plaça de Dins - Alcoi	3	
	C.S. la Fàbrica - Alcoi		
	C.S. La Bassa - Alcoi		
	C.S. Banyeres		
	C.S. Benilloba		
	C.S. Castalla		
	C.S. Conçentaina		
	C.S. Ibi		
	C.S. Muro		
	C.S. Onil		
HOSPITAL COMARCAL DE VINARÓS CASTELLÓN 120404	ZONA 1. Alcalá de Xivert	2	2
	Zona 2. Benicarló		
	Zona 3. Forcall		
	Zona 4. Morella		
	Zona 5. Sant Mateu		
	Zona 6. Triguera		
	Zona 7. Vinarós		
HOSP. GENERAL DE CASTELLÓN CASTELLÓN 120401	Centro de Salud de Vall d'Uxó	7	7
	Centro de Salud de Burriana.		
	Centro de Salud de Almazara		
HOSPITAL DE LA PLANA VILA-REAL CASTELLÓN 120402		2	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE VALENCIA 460401	Centro de Salud de Manises, Valencia	10	10
HOSP. GENERAL UNIV. DE VALENCIA VALENCIA 460404	Centro de Salud Torrente, Valencia	5	5
HOSPITAL DR. PESET VALENCIA 460402	Centro de Salud Catarroja, Valencia	4	4
HOSPITAL DE SAGUNTO VALENCIA 460406	Centro de Salud de P. Sagunto, Valencia	4	4
HOSP. CLÍNICO UNIVERSITARIO VALENCIA 460403		4	4

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSP. LLUIS ALCANYIS XÁTIVA VALENCIA 460407	Centro de Salud L'Eliana, Valencia	4	4
	Centro de Salud Godella, Valencia		
	Centro de Salud de Bétera, Valencia		
HOSPITAL DE LA RIVERA ALZIRA VALENCIA 460405	Centro de Salud Benifaio, Valencia	5	5
HOSPITAL FRANCES DE BORJA GANDIA VALENCIA 460408	C.S. Bellreguard	3	3
	C.S. Castello de Rugat		
	C.S. Corea		
	C.S. Beniopa		
	C.S. Grao		
	C.S. Oliva		
	C.S. Villalonga		
C.S. Tavernes de la Valldigna			
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA		91	50

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA 510401	Centro de Salud I	4	4
	Centro de Salud II		
	Centro de Salud III		
UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD MELILLA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACRED.	P.OFERT.
HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA 520401	C.A.P. Zona Este	4	4
	C.A.P. Zona Oeste-Centro		
	C.A.P. Zona Norte		
TOTAL INGESA		8	8

TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓGICA:

525

461

ANEXO I (apartado B)

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	Unidad Salud Mental Comunitaria (USMC) de Algeciras Unidad Salud Mental Comunitaria (USMC) de La Línea de la Concepción	4	0
	Unidad de Hospitalización breve	Unidad de Salud mental Hospitalaria. Hospital Punta de Europa de Algeciras.		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	Unidad de Rehabilitación de Algeciras.		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	Hospital de Día de Algeciras.		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Unidad de Salud Mental infanto-juvenil de Algeciras. Hospital de día infanto-juvenil de Algeciras.		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Unidad de Salud Mental Comunitaria de Algeciras. Unidad de Salud Mental Comunitaria de La Línea de la Concepción.		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Centro de Adicción y toxicomanías de Algeciras. Centro de Adicción y toxicomanías de La Línea de la Concepción.		

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL H.U. CARLOS HAYA DE MÁLAGA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARLOS HAYA	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	Unidad de Salud Mental Comunitaria Málaga Centro "Limonar" Unidad de Salud Mental Comunitaria Málaga Norte	5	5
	Unidad de Hospitalización Breve	Unidad de Salud Mental de HG I (USM-HGI)(Observación) Unidad de Salud Mental de HG II (USM-HG II) (Crisis)		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	Comunidad Terapéutica de Salud Mental / Programa de Día (CTSM / PD)		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	Unidad de Rehabilitación de Salud Mental / Centro de Día (URSM)		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil (USMIJ) y Hospital de Día Infanto Juvenil		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Programa de Salud Mental para personas de Edad Avanzada de Atención Ambulatoria en USMC Programa de colaboración con Medicina Interna / Cuidados Geriátricos y Paliativos del HRU Carlos Haya		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Programa de Atención a Patología Dual y Adicciones (Proceso Patología dual) en Coordinación / Colaboración con los CPDs (Centros Provinciales de tratamiento de las adicciones)		

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA MÁLAGA	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> · USMC Carranque. · USMC Puerta Blanca. · USMC El Cónsul. · USMC Valle del Guadalhorce. · USMC Benalmádena. · USMC Fuengirola. · USMC Marbella. · USMC Estepona. 	3	3
	Unidad de Hospitalización breve	<ul style="list-style-type: none"> · UHSM Hospital Universitario Virgen de la Victoria. · UHSM del Hospital Marítimo de 		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	Comunidad Terapéutica de Salud Mental en el Hospital Marítimo de Torremolinos		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> · Programa de Hospitalización Parcial de la Comunidad Terapéutica de Salud Mental en el Hospital Marítimo de Torremolinos · Hospital de Día de Salud Mental El Cónsul · Hospital de Día de la USMIJ en el Hospital Marítimo de Torremolinos 		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil en el Hospital Marítimo de Torremolinos (USMIJ):		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Programa de psicogeriatría de las USMC. Programa de atención a personas de edad avanzada residentes en instituciones: Distrito Sanitario de Atención Primaria (DSAP)Málaga DSAP Valle del Guadalhorce DSAP Costa del Sol		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Protocolo de actuación conjunta entre las USMC y los Centros de Tratamiento de Drogodependencias		
	Otros dispositivos	Recursos en la zona de influencia de la UGC de SM de la Fundación Andaluza para la Integración Social de las personas con Enfermedad Mental (FAISEM). Consejería de Salud de Andalucía: <ul style="list-style-type: none"> · Casas-hogar (El Cónsul, La Colonia, Pizarra, Casarabonela y Ojén). · Cuatro pisos supervisados. · Talleres ocupacionales en Cártama, San Pedro de Alcántara, Marbella y Mijas. · Club social en Benalmádena. Unidad de interconsulta y enlace Unidad de Terapia Familiar		

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA 410404	E.S.M. San Juan de Aznalfarache	Unidad de Rehabilitación del Área	5	5
	E.S.M. Oriente	Unidad de Salud Mental Infantil		
	E.S.M. Guadalquivir	H. de San Lázaro Unidad de Salud Mental		
	E.S.M. Aljarafe			
	E.S.M. Este	Comunidad Terapéutica y el Hospital de Día		
	E.S.M. Sur			
HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA 410405	E.S.M. Macarena Centro	Comunidad Terapéutica del Área	4	4
	E.S.M. Macarena Norte	Unidad de Salud Infanto-Juvenil		
	E.S.M. Rinconada	Unidad de Rehabilitación del Área		
	E.S.M. Sierra Norte	Hospital de Día		
	E.S.M. Camas			
	E.S.M. Carmona			
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME SEVILLA 410406	E.S.M. Morón	Comunidad Terapéutica	3	3
	E.S.M. Utrera	Hospital de Día		
	E.S.M. Dos Hermanas	Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil		
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA			24	20

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
SECTOR HUESCA:				
HOSPITAL GENERAL SAN JORGE. 220402	C.S.M. de Prineos	Centro de Rehabilitación Psico-Social Santo Cristo de los Milagros:	3	3
Unidad de Corta Estancia	C.S.M. Perpetuo Socorro C.S.M. de Jaca Unidad S.M. Infanto-Juvenil de Huesca	Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia Unidad de Psicogeriatría Hospital de Día de Psiquiatría del H. Sagrado Corazón de Jesús Centro de Día "Arcadia"		
SECTOR TERUEL:				
HOSPITAL OBISPO POLANCO. 440401	C.S.M. de Teruel	Hospital de Salud Mental de S. Juan de Dios:	3	3
Unidad de Corta Estancia	C.S.M. Infanto-Juvenil de Teruel	Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia Unidad de Psicogeriatría Centro de Día		
SECTORES ZARAGOZA I Y III:				
C. REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL "NTRA. SRA. DEL PILAR". ZARAGOZA (SEDE DE LA UNIDAD DOCENTE) 500403	C.S.M. Actur Sur C.S.M. Delicias	Centro de Día Romareda Centro Ocupacional Delicias Centro de Día "Fundación La Caridad" Centro de Día "El Encuentro"	6	6

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTANCIA DE HOSPITALES GRALES. ACREDITADAS: 1. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA "HOSPITAL ROYO DE VILANOVA". 2. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DEL H. "NTRA. SRA. DE GRACIA" DE ZARAGOZA 3. UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" DE ZARAGOZA	C.S.M. Infanto-Juvenil	Unidad Media Estancia Alonso V Hospital de Día Adultos con T.C.A. (Hospital Royo de Vilanova) Unidad de Cuidados San Juan Larga Estancia Unidad de Cuidados Drona Larga Estancia Unidad de Cuidados Infanta Larga Estancia Dos Unidades de Cuidados Psicogerítricos		
	C.S.M. Hospital Provincial	Unidad de Trastornos de Personalidad del H. Ntra. Sra. De Gracia Unidad de media estancia, Profesor Rey Ardid Centro de Día Profesor Rey Ardid Red de pisos protegidos, Rey Ardid Hospital de Día de Psiquiatría de Adultos Unidad de Psicósomática y Psiquiatría de Enlace		
		Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria de Adolescentes Consultas externas de Psiquiatría Infantojuvenil y de Adultos		
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL C.A. DE ARAGÓN			12	12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA GRAN CANARIA 350402	C.S.M. Vecindario	U. de Rehabilitación A. H. Psiquiátrico Tafira	5	5
	C.S.M. Telde	Psiquiátrico Tafira		
	C.S.M. Triana	Unidad internamiento breve del Hospital de Sabinal		
	C.S.M. Lasso	Sabinal		
	C.S.M. Puerto	Centro de Día Galdar		
	C.S.M. Ciudad Alta	Centro de Día Telde		
	C.S.M. Arucas	Centro de Día Vecindario		
	C.S.M. Canalejas	Centro de Día Las Palmas		
		Centro de Día Maspalomas		

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DE TENERIFE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS SANTA CRUZ DE TENERIFE	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> · HUNSC: USMC de Ofra Santa Cruz USMC de La Laguna USMC de Tacoronte USMC del Puerto de la Cruz USMC de Icod de los Vinos USMC de El Mojón (Arona) USMC de Adeje · HUC USMC de Santa Cruz Salamanca USMC La Laguna Santa Cruz 	5	5
	Unidad de Hospitalización breve	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad de Internamiento Breve del HUNSC · Unidad de Internamiento Breve del HUC 		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	<ul style="list-style-type: none"> H. Psiquiátrico del Servicio Canario de Salud: - Unidad de subagudos (USA) - Unidad de rehabilitación activa (URA) 		
		<ul style="list-style-type: none"> · Centro de día del HUC · Unidad de noche dependiente del HUC 		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infantil Juvenil	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad de atención a la Salud Mental Infantil y Juvenil del CS Dr. Guigou (HUNSC) · Consultas específicas de SM Infanto Juvenil del HUC 		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife (IASS)		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad hospitalaria de desintoxicación del HUC · Unidades de atención a las drogodependencias de la Dirección General de Drogodependencias 		
	Otros dispositivos	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Atención a la Discapacidad (PAD) · Centros de día: Camino del Hierro (S/C de Tenerife) Nava y Grimón (La Laguna) San Felipe (Icod de Los Vinos) Plaza Emigrante (Guía de Isora) La Vera (Puerto de la Cruz) El Mojón (Arona) · Unidades Móviles de Tratamiento Asertivo ECA. Programa Insular de Rehabilitación Psicosocial (PIRP) 		
TOTAL C.A. DE CANARIAS			10	10

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL DE ALBACETE DEL SESCAM

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIATRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
ÁREA ESPECIALIZADA DE ALBACETE HOSPITAL PERPETUO SOCORRO 020402	U.S.M. Hospital Perpeuto Socorro U.S.M. Infanto Juvenil Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Hospital de Hellín U.S.M. H. de Almansa U.S.M. H. Villarrobledo	Unidad Rehabilitadora Virgen de la Purificación Programa asertivo comunitario Hospital de Día de trastornos del comportamiento alimentario Unidad de Conductas Adictivas de Albacete Unidad de Conductas Adictivas de Almansa Hospital de Día Infanto-Juvenil Hospital de Día Adultos	6	6

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL SESCAM DE CIUDAD REAL

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIATRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CIUDAD REAL 130401 COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA MANCHA CENTRO	Unidad de Salud Mental Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil	Unidad de Hospitalización Breve Hospital de día Psiquiátrico Unidad de Trastornos de Conducta Alimentaria Unidad de Conductas de Adultos Unidad de Salud Mental Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia Unidad de Hospitalización breve Infanto- Juvenil Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil	7	7

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE TOLEDO

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIATRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. PROVINCIAL DE TOLEDO Unidad de Hospitalización Breve 450402 H. VIRGEN DE LA SALUD Unidad Psiquiátrica Infantil y Juvenil	U.S.M. del H. Provincial de Toledo U.S.M. de Illescas U.S.M. de Mora/Sonseca	Unidad de Media Estancia del H. Provincial de Toledo Hospital de Día del H. Provincial de Toledo	3	2
TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA			16	15

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

SECTOR PÚBLICO

Hospitales gestionados por el ICS

UNIDAD DOCENTE, CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE 080418 UNIDAD DE PSIQUIATRÍA	C.S.M. adultos "Hospitalet de Llobregat" C.S.M. "Hospitalet-Benito Menni"	Unidad de Juego Patológico Unidad de Trastornos de la Alimentación Hospital de Día Santa Eulalia Unidades B y C de media y larga estancia	2	1

SECTOR CONCERTADO

UNIDAD DOCENTE DE LA CORPORACIÓN SANITARIA CLÍNICA DE BARCELONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICO I PROVINCIAL SALAS DE HOSPITALIZACIÓN BARCELONA 080414	C.S.M. Infanto-Juvenil, Clínic Maternitat C.S.M. Adultos, Dispensario de la calle Roselló 140	Hospital Psiquiátrico Infanto-Juvenil Hospitalización de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día Adultos	3	3

UNIDAD DOCENTE CONSORCI MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CONSORCI MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA	C.S.M. Martí i Julià C.S.M. Badalona 1 C.S.M. Badalona 2 C.A.P.I.P. Fundación Vidal i Barraquer C.S.M. de Adultos San Martín Sud C.S.M. Infanto-Juvenil San Joan de Deu C.A.S. de la Barceloneta	Unidad de Sub-Agudos H 1 Unidad de Media Estancia H 3 Unidad de Actividades Rehabilitadoras Centro de Día Bétula Centro de Día Martí i Julià Servicio de Toxicomanías del Hospital del Mar Unidad de Crisis Hospitalización Parcial	8	8

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
FUNDACIÓ ALTHAIA. XARXA ASSISTENCIAL DE MANRESA (BARCELONA) 080423	C.S.M. Adultos C.S.M. Infanto-Juvenil	C. At. y Seguimiento de Drogodependencias Centro de Día para Trastornos Mentales Severos Hospital de Día	2	2

UNIDAD DOCENTE INSTITUT D'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA XARXA DE SALUD MENTAL DE GIRONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
PARC HOSP. MARTI I JULIA, HOSPITAL DE AGUDOS GIRONA 170402	C.S.M.A. Alt Empordà. Figueres C.S.M.A. Baix Empordà. Platja D'Aro C.S.M.A. Garrotxa. Olot C.S.M.A. Ripolles. Ripoll C.S.M.A. Girones-Pla de L'Estany Girona C.S.M.A. Selva Int. Stª. Coloma de Farnes C.S.M.A. Selva Marítima. Blanes C.S.M. Infanto-Juvenil: Alt Empordà. Figueres Baix Empordà. Platja D'Aro Garrotxa. Olot Ripolles. Campdevanol Girones/Pla de L'Estany. Girona	Parc Hospitalari Marti I Julia: Servicio de Psicogeriatría Servicio de Retraso Mental Servicio de Urgencias Servicio de Trastorno Mental Severo Servicio de Rehabilitación Centros de Día: Alt Empordà Figueres Baix Empordà Platja D'Aro Garrotxa. Olot Garrotxa-Ripolles. Olot Girones/Pla de l'Estany. Girona Selva Interior. Santa Coloma de Farnes Selva Marítima. Blanes Pisos Asistidos: Baix Emporda. Platja D'Aro Girones. Girona Selva. Blanes	5	5
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL DE SANTA MARÍA DE LLEIDA				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE SANTA MARÍA UNIDAD DE HOSP. PSIQ. DE AGUDOS LLEIDA 250402	C. Salud Mental de adultos, Lleida C. Salud Mental de adultos, Balaguer C.Salud Mental de adultos de Tàrraga C.Salud Mental Infantil y Juvenil de Lleida (CSMIJ)	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Subagudos. Hospital de Santa María Unidad de Referencia de Hospitalización Psiquiátrica Infanto-Juvenil (URPI) Hosp. Sta. Mª. Hospital Día Psiquiátrico de Adultos. Hosp. Sta. Mª. Hospital de Día Infanto-Juvenil. Hosp. Sta. Mª. Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Lleida Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Tàrraga Unidad Interdisciplinar Funcional de Demencias (UFISS) Hospital de Santa María	3	3

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL H. SANT JOAN DE DEU

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. DE SANT BOI SANT BOI DE LLOBREGAT 080422	C.S.M. Cerdanyola	Hospital de Día de Baix Llobregat y del Garraf	6	6
	C.S.M. Cornellà			
SERV. DE PSIQUIATRÍA DEL H. MATERNO-INFANTIL S. JOAN DE DÈU DE ESPLUGUES (Agudos y H. de Día)	C.S.M. Ciutat Vella	Serv. De Rehabilitación Comunitaria de: El Prat de Llobregat, Garraf, Ciutat Vella, Cerdanyola y Viladecans.		
	C.S.M. Gavà			
	C.S.M. El Prat			
	C.S.M. Esplugues	Serv. de Inserción Laboral de Esplugues de LL.		
	C.S.M. Garrá			
	C.S.M. Castelldefels			
SERV. DE PSIQUIATRÍA DEL H. MATERNO-INFANTIL S. JOAN DE DÈU DE ESPLUGUES (Agudos y H. de Día)	C.S.M. Infanto-Juvenil del Serv.de Psiquiatría del H. Materno-infantil Sant Joan de Dèu de Esplugues de LL.	Unidad Polivalente de Salud Mental "Poble Sec". Hospital de Día, Centro de Día Comunidad Terapéutica y Residencia		
		Centros de Salud Mental para discapacitados intelectuales con enfermedad mental (SESM-DI): Cornellà y Barcelona		
Unidad Docente Asociada Fundación Hospital Sant Pere Claver		H. Psiquiátrico Penitenciario de Brians		
		Unidad Terapéutica de Justicia Juvenil "Els Illers"		

UNIDAD DOCENTE BENITO MENNI, COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL BENITO MENNI UNID. DE AGUDOS/SUBAGUDOS UNIDAD A UNIDAD H UNIDAD DE CRISIS DE ADOLESCENTES UNIDAD N SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA) 080421	C.S.M. Hospitalet de Llobregat	Centro de Día Santa Eulalia. Hospitalet	2	2
	C.S.M. Dr. Pujadas. Sant Boi	Centro de Día Benito Menni. Sant Boi		
	C.S.M. De Adultos Benito Menni	Hospital de Día Santa Eulalia. Hospitalet		
		Servicios de soporte para enfermos mentales		
		Pisos Terapéuticos		
		Servicio de Urgencia Unidad A		
		Servicio de Urgencia Unidad H		
		Área Llarga y Media Estancia Unidades B y C		
		Área de Asist. Socio-Sanitaria Prog.Vida Als Anys:		
		Unidad E 1		
	Unidad E 2			
	Unidad D 1			
	Unidad D 2			
	Unidad S 1			
	Unidad S 2			
	Área de Disminuidos:			
	Unidad I			
	Unidad J			
	Unidad F			
	Servicio de Psiquiatría de Granollers			
	Hospital de Día Benito Menni			
UNIDAD DOCENTE SAGRAT COR SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL SAGRAT COR SAGRAT COR SERV. DE SALUT MENTAL MARTORELL (BARCELONA) 080419	C.S.M. Adultos de Martorell	Uni. Hospitalización Psiq.Subagudos Media Estan.	2	2
	C.S.M. Adultos de Sant Feliu	Área de Rehabilitación Psiquiátrica Sagrat Cor		
	C.S.M. Adultos de Berga	Hospital de Día Psicogeriátrico, Sant Feliu		
	C.S.M. Infanto-Juvenil de Martorell	Hospital de Día Psicogeriátrico, Martorell		
		Centro de Día de Martorell		
		Centro de Día de Sant Feliu		
		Centro de Día de Berga		

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU BARCELONA 080416	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	Centro de Salud Mental del ensanche Derecho. Centro de psicoterapia Barcelona	4	4
	Unidad de Hospitalización breve	Sala de Agudos del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	Comunidad Terapéutica Mercader.		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	Servicios de Rehabilitación Comunitaria. (CPB).		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Centro de Salud Mental Infanto-juvenil del Hospital de Tarrasa.		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Unidad de Psicogeriatría. Hospital de Benito Menni.		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Unidad de Toxicomanías del Hospital de La Santa Cruz y San Pablo.		

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL MÚTUA DE TERRASSA

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL MUTUA DE TERRASSA 080426 Unidad Hosp. Drogodependencias Unidad Hosp. Alcoholismo	C.S.M. Terrassa	Unidad de Hospitalización de Subagudos	2	2
	C.S.M. San Cugat	Hospital de Día Adolescentes		
	C.S.M. Infanto-Juvenil - Terrassa			
	C.S.M. Infanto-Juvenil - San Cugat			
	Centro Atención y Seguimiento Drogodependencias (CAS) - Terrassa			
	Centro Atención y Seguimiento Drogodependencias (CAS) - San Cugat			

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSTITUTO PERE MATA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
INSTITUTO PERE MATA REUS (TARRAGONA) 430403	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	-Centro de Salud Mental de Adultos de Reus -Centro de Salud Mental de Adultos de Tarragona Norte y Sur -Centro de Salud Mental de Adultos de Valls -Centro de Salud Mental de Adultos del Vendrell	3	3
	Unidad de Hospitalización breve	-Unidad de Hospitalización Breve. Agudos -Unidad de Hospitalización Breve. Servicio de Urgencias		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	-Unidad de Rehabilitación Hospitalaria (URH) -Unidad de Media y Larga Estancia (Mille)		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	-Hospital de Día de Adultos de Tarragona -Hospital de Día para Adolescentes de Reus -Centro de Día de Reus -Centro de Día de Tarragona -Centro de Día del Vendrell		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Atención comunitaria -Centro de Salud Mental Infanto-juvenil de Reus -Centro de Salud Mental Infanto-juvenil de ~ -Centro de Salud Mental Infanto-juvenil del Vendrell -Centro de Salud Mental Infanto-juvenil de Valls Hospitalización -Unidad de Crisis de Adolescentes (UCA)		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Atención comunitaria -Equipo de Evaluación Integral Ambulatoria (EAIA) de Trastornos Cognitivos de Reus -Equipo de Evaluación Integral Ambulatoria (EAIA) de Trastornos Cognitivos de Tarragona Hospitalización -Residencia Sociosanitaria Monterols		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	-Unidad de Patología Dual (UPD) -Unidad Hospitalaria de Desintoxicación (UHD)		
	Otros dispositivos	-Unidad de Referencia de Trastornos Alimentarios (URTA) -Unidad de Psicoterapias -Plan de servicios individualizados (PSI) -Unidad de Interconsulta Hospitalaria (Psiquiatría y Psicología)		
TOTAL C.A. DE CATALUÑA			42	41

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL ÁREA DE CÁCERES

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
C.H. DE CÁCERES: Unidad de Psiquiatría del H. Ntra. Sra. de la Montaña	Equipo de Atención Mental de Adultos Equipo de Salud Infanto-Juvenil	Centro residencial de Rehabilitación de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental C.R.R. de A.P.A.F.E.N.E.S Centro de Rehabilitación Psicosocial (C.R.P.S.)	1	1

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
COMPLEJO SANITARIO PROVINCIAL DE PLASENCIA. 100402 Unidad de Hospitalización Breve	*Equipo de Salud Mental "Virgen del Puerto" de Plasencia *Equipo de Salud Mental Infanto-Juvenil. Centro de Especialidades "Luis de Toro" de Plasencia	Unid. De media estancia (Complejo Sanitario Prov. De Plasencia) Unidad de Rehabilitación Hospitalaria (Complejo Sanitario Provincial de Plasencia) Centro de Rehabilitación Psicosocial (Ayuntamiento de Plasencia)	1	1
TOTAL C.A. DE EXTREMADURA			2	2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL COMPLEJO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.	
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad Salud Mental Ventorrillo número I. · Unidad Salud Mental Ventorrillo número II.- · Unidad Salud Mental Ventorrillo número III. · Unidad Salud Mental Ventorrillo número IV · Unidad Salud Mental Abente y Lago. · Unidad Salud Mental Elviña. · Unidad Salud Mental Cambre · Unidad Salud Mental Betanzos. · Unidad Salud Mental Carballo. · Unidad Salud Mental Infanto-Juvenil Teresa Herrera. · Unidad Salud Mental Infanto-Juvenil Extrahospitalaria-Ayuntamiento- Cabo Ponte Anido. 	5	2
	Unidad de Hospitalización breve	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Agudos del CHUAC · Hospital de Día de Psiquiatría del CHUAC. 		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad de Rehabilitación de Media y Larga Estancia CONXO (Santiago de Compostela). · Unidad Residencial APEM-Sergas (Asociación Pro Enfermos Mentales) · Viviendas de transición APEM-Sergas (Asociación Pro Enfermos Mentales) · Pisos protegidos APEM-Sergas (Asociación Pro Enfermos Mentales) 		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> · Centro de Día APEM-Sergas Sergas (Asociación Pro Enfermos Mentales) · Equipo de Salud Mental Continuidad de Cuidados del CHUAC. 		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad Salud Mental Infanto-Juvenil Teresa Herrera. · Unidad Salud Mental Infanto-Juvenil Extrahospitalaria-Ayuntamiento- Cabo Ponte Anido. 		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Programa Sociosanitario del servicio de Psiquiatría del CHUAC		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad Asistencial de Drogodependencias ACLAD-Sergas. (Asociación Ciudadana Lucha Contra la Droga de A Coruña). Sede en A Coruña y Carballo. · Asociación Ex - alcohólicos Luis Morás-Sergas. · Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Agudos del CHUAC. 		
	Otros dispositivos	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad de Psiquiatría de Interconsulta y Enlace (UPIE) del CHUAC · Unidad de Hospitalización Psiquiátrica a Domicilio (HADO) del CHUAC. 		

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD HOSPITAL DO MEIXOEIRO DE VIGO

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIATRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DO MEIXOEIRO UNIDAD DE AGUDOS	U.S.M.C. Coia U.S.M.C. Cangas-Camelas	Unidad de Atención al paciente Alcohólico y Drogodependiente de Cedro	2	2
UNID. AGUDOS COMP. HOSP. XERAL-CIES REBULLÓN	U.S.M.C. Lavadores	Talleres Protegidos de Doa y Lenda		
VIGO (PONTEVEDRA) 360403	U.S.M.C. de la Doblada	Unid. Residencial de Alto Nivel de Cuidados Unid. Residencial de Bajo Nivel de Cuidados Unid. de Hospitalización de Rehabilitación Unid. de Apoyo Comunitario (6 viviendas de integración social supervisadas).		
TOTAL C.A. DE GALICIA			7	4

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.G.U. REINA SOFIA DE MURCIA 300404	C.S.M. San Andrés	Centro de Drogodependencias de Murcia	10	8
	C.S.M. de Infante	C.S.M. San Andrés		
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA	C.S.M. del H.U. Virgen de la Arrixaca	C.S.M. de Caravaca	10	8
		Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria. H.G.U. Reina Sofia		
		C.S.M. de Yecla-Jumilla		
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.G.U. MORALES MESEGUER DE MURCIA	C.S.M. del H.G.U. Morales Meseguer	Unidad de Desintoxicación Hospitalaria. H.G.U. Reina Sofia	10	8
	C.S.M. de Molina de Segura	Hospital Psiquiátrico Román Alberca (programa de agudos o estancia media y centro de día)		
	C.S.M. de Cieza			
	C.A.D. de Cieza			
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H.G.U. SANTA Mª DEL ROSELL DE CARTAGENA	C.S.M. de Cartagena	Centro de Rehabilitación de Cartagena	10	8
	C.S.M. de Lorca			
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL H. UNIV. RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA	C.S.M. de Águilas			
TOTAL C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA			10	8

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DE LAS ILLES BALEARS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.	
H.U. SON DURETA (MALLORCA)	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	USM Son Pisà (HUSD)	2	2	
H. SON LLÀTZER (MALLORCA)		USM Creu Roja (HUSD)	2	2	
H. MANACOR (MALLORCA)		USM. Emili Darder (HSSL)	1	1	
H. CAN MISSES (IBIZA)		USM Pere Garau (HSSL)			
		USM Manacor (HMAN)			
		USM Es Viver (HCM)			
		Unidad de Hospitalización breve	UHB. Son Dureta (HUSD) UHB. Son Llätzer (HSSL) UHB. Manacor (HMAN) UHB. Eivissa Can Misses (HCM)		
		Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	UME. Galatzó (GESMA) UME. Lluerna (GESMA) ULE (GESMA)		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	UCR. Serralta (GESMA) UCR. Son Gibert (GESMA) UCR. Manacor (GESMA)			
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	USMIJ. Creu Roja (HUSD-HSSL) USMIJ Manacor USMIJ Vila (HCM) UHIJ Hospital Son Dureta			
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Hospital Psiquiátrico GESMA			
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Palma: CAD 1, CAD 2, CAD 3, CAD 4, CAD joven Part Forana: CAD Palma, CAD Manacor, CAD Inca, CAD Magaluf y CAD Porto Colom CAD Eivissa			
TOTAL C.A. DE LAS ILLES BALEARS			5	5	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE OSAKIDETZA / SERVICIO VASCO DE SALUD DE VITORIA- GASTEIZ

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL SANTIAGO VITORIA-GASTEIZ ÁLAVA. 010402	C.S.M. San Martín C.S.M. Lakuabizkarra C.S.M. Aranbizkarra II C.S.M. Gasteiz-Centro	H. de Día de Psiquiatría (C/ Angulema) Hosp. Psiq.de Alava (media y larga estancia) C. Rehab. Comunitaria (C/ Reyes Católicos) C. de Tratamiento de Toxicomanías Servicio de Alcoholismo (agudos y crónicos) extrahospitalario	12	6

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL ZAMUDIO ZAMUDIO BIZKAIA. 480403	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	CSM Ercilla CSM Bombero Etxaniz CSM Ajuriaguerra CSM Otxarkoaga CSM Barakaldo CSM Sestao CSM Santurtzi CSM Herribitarte - Portugalete CSM Ortuella CSM Zalla CSM Basauri CSM Galdakao CSM Gernika CSM Bermeo CSM Durango	6	4
	Unidad de Hospitalización breve	Hospital de Zamudio Hospital de Basurto Hospital de Cruces Hospital de Galdakao-Usansolo.		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	Hospital de Zamudio Hospital de Zaldibar Hospital de Bermeo		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	H. de Día Bilbao C.S.M. J. Ajuriaguerra H. de Día Bilbao Garamendi H. de Día Bilbao Begoña/Txurdinaga H. de Día Bermeo H. de Día Barakaldo H. de Día de rehabilitación Barakaldo H. de Día Ortuella Taller ocupacional Sestao H. de día Algorta H. de Día de rehabilitación Zamudio H. de Día de rehabilitación Erandio H. de Día Basauri H. de Día Durango H. de Día Ermua		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Atención ambulatoria Infanto-juvenil en CSM Ercilla, Uribe-Kosta y Galdakao Unidad Psiquiatría Infanto-juvenil Herribitarte (Portugalete) Unidad Psiquiatría Infanto-juvenil Barakaldo		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Programa de apoyo "in situ" a residencias 3ª Edad de la RSMB		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Programas Drogodependencias con dedicación específica e integrados en Equipos Comunitarios (Zalla, Novia Salcedo, Portugalete, Santurtzi, Ortuella, Barakaldo, Sestao, Ajuriaguerra, Otxarkoaga, Basauri, Galdakao, Gernika, Bermeo, Durango, Uribe-Kosta) Programa Metadona Comunidad Terapéutica		
TOTAL C.A. DEL PAÍS VASCO			18	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
ÁREA 4. HOSP. UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS. 330402	Centros de Salud Mental de Adultos de Avilés, Oviedo, Gijón, Mieres y Langreo	Unidad de hospitalización breve de adolescentes de Oviedo	5	5
	Centros de Salud Mental Inanto-juvenil de Avilés, Oviedo, Gijón, Mieres y Langreo	Unidad de hospitalización de trastornos de la conducta alimentaria de Oviedo		
ÁREA 5. HOSPITAL DE CABUEÑES (GIJÓN) 330403	Unidad de tratamiento de toxicomanías de Avilés, Oviedo, Gijón, Mieres y Langreo	Unidad de desintoxicación hospitalaria (alcohol y sustancias psicotropicas). H. de Jove	4	4
	Equipo de tratamiento asertivo comunitario de Avilés y Oviedo	Equipo de Atención Psicosocial a la Violencia de Género		
ÁREA 3. HOSPITAL S. AGUSTÍN DE AVILÉS	Hospital de Día de Avilés, Oviedo, Sama de Langreo, Cabueñes (Montevil)			
	Hospital de Día Trastornos de la Conducta Alimentaria de Oviedo			
ÁREA 7. HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA DE MIERES	Centro de Rehabilitación Psicosocial S. Lázaro de Oviedo			
	Centro de Rehabilitación Psicosocial La Casita de Oviedo			
ÁREA 8. HOSPITAL VALLE DEL NALÓN DE SAMA DE LANGREO	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del H. de Jove			
	Centro de S.M. de Sama de Langreo			
TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			9	9

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
C.A. DE PALENCIA	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	Unidad de Salud Mental nº 1 Unidad de Salud Mental nº 2 Unidad de Salud Mental nº 3	5	5
	Unidad de Hospitalización breve	Unidad de Hospitalización Breve del Complejo Asistencial de Palencia		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica del Complejo Asistencial de Palencia		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	Unidad de Rehabilitación Comunitaria "San Miguel"		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Unidad de Psiquiatría Infanto-Juvenil del Servicio de psiquiatría del Complejo Asistencial de Palencia		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Complejo Hospitalario San Luis de Palencia		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Unidad de Toxicomanías Dr. Pampuri Complejo Hospitalario San Juan de Dios de Palencia		
	Otros dispositivos	<ul style="list-style-type: none"> · Unidad de Convalecencia Psiquiátrica del Servicio de Psiquiatría del Complejo Asistencial de Palencia · Hospital de Día del Servicio de Psiquiatría del Complejo Asistencial de Palencia · Consulta de Salud Mental del centro de especialidades de Guardo · Consultas de salud Mental en el centro de especialidades. Despacho de Telepsiquiatría · Consulta de Salud Mental del centro de especialidades de Cervera de Pisuerga · Consultas de salud Mental en el centro de especialidades. Despacho de Tele psiquiatría · Consulta de Salud Mental del Centro de Especialidades de Aguilar de Campoó. Despacho de Tele psiquiatría 		

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE VALLADOLID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VALLADOLID 470403	C.S.M. Rondilla 1	Unid. Hospitalización Día Psiquiátrica H.	10	10
	C.S.M. Rondilla 2	Universitario de Valladolid		
	Centro de Salud Mental Parquesol	U. Rehabilitación H. Psiquiátrico. Dr. Villacian		
	Centro de Salud Mental Victoria II	C. de Atención a Drogodependientes de la Cruz Roja E.		
	Centro de Salud Casa del Barco			
	Centro de Salud Mental Delicias I y II			
	U.S.M. del Servicio Territorial de Sanidad			
	Bienestar Social de la Junta Castilla León			
TOTAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN			15	15

COMUNIDAD DE MADRID

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE MADRID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN UNIDAD DE ADULTOS E INFANTO JUVENIL MADRID 280410	C.S.M. Distrito Vallecas	Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro	2	2
	C.S.M. Distrito Retiro	Hospital de Día Psiquiátrico (Gregorio Marañón)		
INSTITUTO PSIQ. "JOSE GERMAIN" MADRID 280412	C.S.M. Distrito Leganés	Centro de Día "José Germain"	3	3
	C.S.M. Distrito Fuenlabrada	Hospital de Día "José Germain" Unidad de Rehabilitación "José Germain"		
COMPLEJO HOSPITALARIO RODRIGUEZ LAFORA MADRID 280411	C.S.M. Distrito Fuencarral	Centro de Día del C.S.M. Tetuán	2	2
	C.S.M. Distrito Tetuán	A.R.c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria		

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL H.U. 12 DE OCTUBRE				
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. 12 DE OCTUBRE	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	CSM de Arganzuela, Carabanchel, Pontones, Carabanchel-Guayaba, Usera y Villaverde	2	2
	Unidad de Hospitalización Breve	-UHB (Psiquiatría) del H.U.12 de Octubre -UHB Complejo Asistencial Benito Menni (Ciempozuelos, Madrid)		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	UHTR y UCPP del Hospital San Juan de Dios (Ciempozuelos, Madrid)		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	- Hospital de Día de Adultos de Villaverde - Centros de Rehabilitación Psicosocial "Los Cármenes", Carabanchel, Aranjuez, Arganzuela y Villaverde - Centros de Día Arganzuela, Carabanchel, Villaverde, Usera y Aranjuez - Centros de Rehabilitación Laboral Carabanchel, Villaverde, Usera y Aranjuez - Equipos de Apoyo Socio-Comunitario Arganzuela, Carabanchel, Villaverde, Usera y Aranjuez		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	- Unidad de Interconsulta de Psiquiatría Infanto-Juvenil del H.U. 12 de Octubre -Programas de Psiquiatría Infanto-Juvenil de los CSM de Arganzuela, Carabanchel, Usera y Villaverde -Hospital de Día Infanto-Juvenil "Pradera San Isidro"		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	- -El CSM Usera - Unidad de Psicogeriatría del H.U. 12 de Octubre		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	- Unidad de Conductas Adictivas del H.U. 12 de OCT - CAID de Usera - Unidad Patología Dual Clínica Ntra. Sra. de la Paz - Unidad de Desintoxicación Alcohólica del Hospital Psiquiátrico Lafora de Madrid		
	Otros dispositivos	- Mini Residencia de Carabanchel - Mini Residencia "Cobeña" - Centros de Apoyo a las Familias – CAF del Ayuntamiento de Madrid. - Unidad de Trastornos Mentales Graves del H.U. – 12 OCT - Unidad Básico-Clínica de Investigación		

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DE LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ DE MADRID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ DE MADRID	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	Centro de Salud Mental de Moncloa	2	2
	Unidad de Hospitalización breve	Fundación Jiménez Díaz		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia			
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> · Centro de Rehabilitación Psicosocial Martínez Campos · Miniresidencia Aravaca · Pisos supervisados vinculados a la miniresidencia de Aravaca 		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Programa Infanto-Juvenil Centro de Salud Mental de Moncloa		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Programa Psicogeriatría Centro de Salud Mental de Moncloa		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	<ul style="list-style-type: none"> · CAD Arganzuela · Programa de Patología Dual · Centro de Salud Mental de Moncloa 		

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL H.U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	DISPOSITIVOS DOCENTES		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS ALCALÁ DE HENARES	Unidad/Centro/Equipo de Salud Mental Comunitario	Centro de Salud Mental de Alcalá de Henares Centro de Salud Mental de Torrejón de Ardoz	6	6
	Unidad de Hospitalización breve	Unidad de Hospitalización Breve del HU. Príncipe de Asturias		
	Unidad de Rehabilitación de Media y/o Larga estancia	Unidad de Larga Estancia del Hospital Rodríguez Lafora Unidad de Rehabilitación o media estancia de la Clínica San Miguel		
	Centro de día/Unidad de Rehabilitación Comunitaria	Centro de Día de Alcalá de Henares Centro de Día de Torrejón de Ardoz Centro de Rehabilitación Psicosocial de Alcalá de Henares Centro de Rehabilitación Psicosocial de Torrejón de Ardoz Equipo de Apoyo Social y Comunitario de Alcalá de Henares Equipo de Apoyo Social y Comunitario de Torrejón de Ardoz		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil	Programa de Salud Mental Infanto/Juvenil del Centro de Salud Mental de Alcalá de Henares Programa de Salud Mental Infanto/juvenil del Centro de Salud Mental de Torrejón de Ardoz. Hospital de Día Psiquiátrico de Alcalá de Henares Infanto-Juvenil Hospitalización de niños menores de 11 años: Hospital Niño Jesús Hospitalización de Adolescentes de 12 a 17 años: Hospital Gregorio Marañón		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa de salud mental de personas de edad avanzada	Programa Transversal que se atiende en el Centro de Salud Mental de Alcalá de Henares Programa Trasversal que se atiende en el Centro de Salud Mental de Torrejón de Ardoz		
	Unidad/Centro/Equipo/Programa para la atención a las adicciones.	Centro de Atención Integral a Drogodependientes de Alcalá de Henares Centro de Atención Integral a Drogodependientes de Torrejón de Ardoz		
	Hospital de Día Psiquiátrico de Adultos	Hospital de Día Psiquiátrico de Alcalá de Henares de Adultos		
	Centro de Rehabilitación Laboral	Centro de Rehabilitación Laboral de Torrejón de Ardoz		
Otros dispositivos	Miniresidencia de Alcalá de Henares y Miniresidencia de Cobeña Club Social de Alcalá de Henares y Club Social de Torrejón de Ardoz Huertos de Ocio del Servicio de Salud Mental del Área 3 de San Fernando de Henares Servicio de manipulado secundario farmacéutico (Centro Especial de Empleo, Manantial Integra S.L.U.) Unidad de Tratamiento Intensivo de Trastorno de La Conducta Alimenticia del Hospital Santa Cristina Unidad del Trastorno Limite de La Personalidad del Hospital Rodríguez Lafora			
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID			17	17

**COMUNIDAD VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE LA SALUD E.V.E.S. (VALENCIA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJYOYA ALICANTE 030406	C.S.M. Benidorm	U.C.A. Benidorm (Unid. Mixta de Alcohol e ilegales)	2	2
	C.S.M. Villajoyosa	U.C.A. Villajoyosa (U. Mixta de Alcohol e ilegales) U.S.M.I. del C.S.M. Villajoyosa Unidad de Trastornos de la Alimentación H. San Joan de Alicante		
HOSPITAL PROVINCIAL UNID. DE HOSP. PSIQUIÁTRICA CASTELLÓN 120403	C.S.M. de Castellón	Unidad de Trastornos Adictivos	2	2
		Dos Unidades de Salud Mental Infantil Hospital de Día Villarreal H. de Día para Trastornos de la Alimentación. Servicio de Asist. Domiciliaria a crónicos Hospital de Día Almazora		
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO U.S.M. MALVARROSA VALENCIA 460410	C.S.M. Malvarrosa	Unid. de Hosp. de Drogodependencias	2	2
		Unidad de Asistencia Domiciliaria Unidad de Salud Mental Infantil Unidad de Desintoxicación de Bétera Unidad de Larga Estancia, Hosp. Psiq. de Bétera U.C.A. de Catarroja		
HOSPITAL DE LA RIBERA- ALZIRA VALENCIA 460411	U.S.M. de Carlet	UTCA Hospital de la Ribera	1	1
	U.S.M. de Alzira U.S.M. de Sueca	Unidad de Conductas adictivas de Alzira Hospital de Día Club de convivencia terapéutico		

UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL MULTIPROFESIONAL DEL H. LA FE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. LA FE DE VALENCIA U.S.M. TRINITAT VALENCIA 460409	U.S.M. Trinitat	C.S. Trinitat:	3	3
	U.S.M. de Manises U.S.M. de Mislata U.S.M. de Buñol U.S.M. de Benicalap Centro de Día de Museo U.S.M. Infanto-Juvenil (C.S. Miguel Servet, Benicalap)	Uni. conductas adictivas de alcoholología Centro planificación familiar y sexualidad Unidad de conductas adictivas Campanar Centros de Rehabilitación e integración (CRIS) DE Velluters y Carniceros Centro Esp. enfermos mentales crónicos de Bétera Residencia de Ancianos Carlet Centro de Día para enfermos mentales crónicos H. de Día de Benicalap Unidad Hosp. de desintoxicación de toxicomanías del H. Clínico		
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA			10	10
TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL			197	178

ANEXO I (apartado C)

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO CONVOCATORIA 2010/11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

DENOMINACIÓN: UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE ANDALUCÍA.

PLAZAS ACREDITADAS: 8

ENTIDADES COLABORADORAS	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITALES	SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PLAZAS OFERTADAS
Delegaciones Provinciales de Salud en todas las provincias (Salud Laboral y Salud Ambiental), Inspección Médica UMVI (Junta de Andalucía) en todas las provincias, INSS, Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía; EVIs de las Direcciones Provinciales del INSS; Universidades Andaluzas con áreas de conocimiento o grupo de investigación en Salud Laboral	SAS Almería	Torrecárdenas, SAS Almería	Centros Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL). Consejería de Empleo. Junta de Andalucía	CPRL Almería	1
	SAS Cádiz	Universitario Puerta del Mar SAS, Cádiz		CPRL Cádiz	1
	SAS Córdoba	Universitario Reina Sofía SAS, Córdoba		CPRL Córdoba	1
	SAS Granada	Universitario Virgen de las Nieves SAS, Granada		CPRL Granada	1
	SAS Huelva	Juan Ramón Jiménez SAS, Huelva		CPRL Huelva	1
	SAS Jaén	Ciudad de Jaén SAS, Jaén		CPRL Jaén	1
	SAS Málaga	Hospital Universitario Carlos Haya SAS, Málaga		CPRL Málaga	1
	SAS Sevilla	Universitario Virgen del Rocío SAS, Sevilla		CPRL Sevilla	1
TOTAL OFERTA:					8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO

DENOMINACIÓN: UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PLAZAS ACREDITADAS: 3

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ENTIDADES COLABORADORAS	HOSPITALES	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	PLAZAS OFERTADAS
*Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Empleo Público. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	*Inspección de Servicios Sanitarios de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. Consejería de Sanidad y Consumo	*Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia *Hospital General Universitario Morales Meseguer de Murcia		
*Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud	*Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	*Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia *Hospital Universitario Santa María del Rosell de Cartagena	*Centros de Atención Primaria Acreditados para la Docencia en Medicina Familiar y Comunitaria de la Región de Murcia	
	*Equipo de valoración de Incapacidades de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	*Hospital Universitario Rafael Méndez de Lorca		
TOTAL OFERTA:				3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

DENOMINACIÓN: UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN
PLAZAS ACREDITADAS: 1

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ENTIDADES COLABORADORAS	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITALES	PLAZAS OFERTADAS
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid	Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad	Centro de Salud de Parquesol de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid	1
	Secciones de Promoción y Protección de la Salud de los Servicios Territoriales de Sanidad			
	Unidades de Seguridad y Salud Laboral de las Oficinas Territoriales de Trabajo			
	Unidades Médicas del Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de Seguridad Social			
	Divisiones de Asistencia Sanitaria e Inspección de las Gerencias de Salud de Área			
	Servicio de Salud Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos			
TOTAL OFERTA:				1

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
SECTOR PÚBLICO

DENOMINACIÓN: UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA. Nº DE PLAZAS ACREDITADAS: 2

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ENTIDADES COLABORADORAS	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITALES	PLAZAS OFERTADAS
Hospital Universitario de Ceuta	<p>Área de Inspección Médica. Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta.</p> <p>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección Provincial del Ministerio de Educación. Ceuta.</p> <p>Servicio de Vigilancia epidemiológica. Consejería de Sanidad. Ciudad Autónoma de Ceuta.</p>	Centros de Atención Primaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, acreditados para la docencia en Medicina Familiar y Comunitaria.	Hospital Universitario de Ceuta	
TOTAL OFERTA:				1

TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA DEL TRABAJO	13
--	-----------

ANEXO I (apartado D)

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA

 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Puerta del Mar*	El Olivillo* La Laguna* Loreto Puntales* Rodríguez Arias* La Merced		4	4
Hospital de Puerto Real*	Pinillo Chico* Ribera del Muelle*			

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. Punta de Europa*	Algeciras Norte*		2	2
H. La Línea de la Concepción	La Línea Centro "Velada**" San Roque			

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DISTRITO JEREZ COSTA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. de Jerez	La Granja "Dr. Manuel Blanco" San Benito		2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE MÁLAGA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. Carlos Haya*	El Palo* Miraflores Palma Palmilla* Puerto de la Torre* Rincón de la Victoria* Trinidad-Jesús Cautivo* Victoria Nueva Málaga* Alameda Perchel*		4	4
HU. Virgen de la Victoria*	Delicias* Portada Alta* Puerta Blanca* San Andrés-Torcal* Colonia Sta. Inés Teatinos* Tiro Pichón*			
HGB. Axarquía*	Axarquía Oeste Nerja Torre del Mar* Torrox Vélez Sur* Vélez Norte			
HGB. Serranía de Ronda	Ronda Norte Ronda Sur (Santa Bárbara)			
H. Costa del Sol	Arroyo de la Miel Las Lagunas Las Albarizas Torrequebrada			

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE AGS. NORTE DE MÁLAGA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. de Antequera	Mollina		2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA VALLE DEL GUADALORCE

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HU. Virgen de la Victoria	Coín		1	1
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA			15	15

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE ALBACETE-HELLÍN

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Área Especializada de Albacete *	Centro de Salud Casas Ibáñez	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Alcaidozo	6	6
	Centro de Salud Hellín II *	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Alcaraz		
Hospital de Hellín *	Centro de Salud La Roda	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Bogarra		
	Centro de Salud Tobarra *	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Bonete		
	Centro de Salud Zona I *	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Bonillo		
	Centro de Salud Zona II *	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Casas de Juan Núñez		
	Centro de Salud Zona III *	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Chinchilla		
	Centro de Salud Zona IV *	Entidad Colaboradora Centro de Salud Rural Tarazona		
	Centro de Salud Zona V-B *	Entidad Colaboradora Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM		
Centro de Salud Zona VIII *				

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE GUADALAJARA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital General Universitario de Guadalajara	Centro de Salud Azuqueca de Henares Centro de Salud Balconcillo Centro de Salud Brihuega Centro de Salud Cervantes Centro de Salud Guadalajara Sur	Entidad Colaboradora Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE TOLEDO-ÁREA TOLEDO

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Complejo Hospitalario de Toledo *	Centro de Salud Bargas * Centro de Salud Buenavista * Centro de Salud Camarena * Centro de Salud El Parque - Fuensalida Centro de Salud La Puebla de Montalbán * Centro de Salud Pedro de la Fuente Centro de Salud Polán * Centro de Salud Santa Bárbara Centro de Salud Santa María de Benquerencia * Centro de Salud Sillería *	Entidad Colaboradora Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM Entidad Colaboradora Unidad de Conductas Aditivas de Toledo	10	10
TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA			20	20

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA CONSORCI SANITARI DE TERRASSA DE BARCELONA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
ConSORCI SANITARI DE TERRASSA	Centro de Salud Antón de Borja Centro de Salud Sant Llätzer Centro de Salud Terrassa F-Nord Centro de Salud Terrassa-Est		8	6

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA COSTA DE PONENT DE BARCELONA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Ciutat Sanitaria i Universitaria de Bellvitge *	EAP Camps Blancs (Sant Boi de Llobregat 3)	Entidad Colaboradora Centre Sant Joan de Dèu. Serveis de Salut Mental de Sant Boi de Llobregat	4	4
Consorci Sanitari Garraf - Hospital Residencia Sant Camil	EAP Centre (Hospitalet 1)	Entidad Colaboradora Centro de Sistema de Emergencias Médicas de l'Hospitalet de Llobregat		
Hospital Comarcal de l'Alt Penedès	EAP El Castell (Castelldefels 1)	Entidad Colaboradora Germanes Hospitalaries del Sagrat Cor de Jesus. Serveis de Salut Mental de Martorell		
Hospital de Viladecans	EAP Florida Nord (Hospitalet 7)	Entidad Colaboradora Germanes Hospitalaries del Sagrat Cor de Jeus, Benito Menni. Complexe Assistencial en Salut Mental de Sant Boi de Llobregat		
Hospital General de l'Hospitalet del Consorci Sanitari Integral	EAP Florida Sud (Hospitalet 8)	Entidad Colaboradora Nuestra Señora de Guadalupe de Esplugues de Llobregat		
Hospital Sant Boi	EAP Garraf Rural			
	EAP Gavà 2 - ABS Bartomeu Fabres Anglada			
	EAP La Gavarra (Cornellà 3) *			
	EAP Les Planes (Sant Joan Despi 2)			
	EAP Maria Bernades (Viladecans 2)			
	EAP Martí i Julià (Cornellà 1)			
	EAP Martorell (Martorell Urbà)			
	EAP Sant Ildelfons (Cornellà)			
	EAP Sant Josep (Hospitalet 2)			
EAP Santa Eulàlia Sud (Hospitalet 6) *				

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA CLINIC MATERNITAT DE BARCELONA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Clínic de Barcelona *	CAP Casanovas * CAP Les Corts * CAP Rosselló *	Entidad Colaboradora PADES Les Corts	8	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE GIRONA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital de Figueres	Centro de Salud Canet de Mar	Entidad Colaboradora Programa de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer (PASSIR)	4	4
Hospital de Palamos	Centro de Salud Girona 2 - Can Gibert del Pla *	Entidad Colaboradora Xarxa de Salud Mental - Institut D'Assistència Sanitària (IAS)		
Hospital de Santa Caterina de Salt	Centro de Salud Girona 3 - Vilatorrada			
Hospital Sant Jaume de Calella	Centro de Salud Girona 4 *			
Hospital Universitario de Girona Doctor Josep Trueta *	Centro de Salud Salt Centro de Salud Sarria de Ter			
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA			24	18

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital de Mérida*	Centro de Salud Urbano I *	Entidad Colaboradora Centro de Orientación y Planificación Familiar Entidad Colaboradora Equipo de Soporte de Cuidados Paliativos Entidad Colaboradora ESEX 112 - Unidad Medicalizada de Emergencias UME 112 Entidad Colaboradora Unidad de Salud Mental	2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz *	Centro de Salud Carlos Gómez-Pueblo Nuevo del Guadiana	Entidad Colaboradora Centro de Atención a la Drogodependencia de Extremadura (CEDEX)	6	6
Complejo Hospitalario Llerena-Zafra	Centro de Salud El Progreso *	Entidad Colaboradora Centro de Orientación y Planificación Familiar Ciudad Jardín		
	Centro de Salud La Paz *	Entidad Colaboradora Centro de Orientación y Planificación Familiar Valdepasillas		
	Centro de Salud San Fernando *	Entidad Colaboradora Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Badajoz		
	Centro de Salud San Roque *	Entidad Colaboradora Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria del Área de Salud de Badajoz		
	Centro de Salud Valdepasillas *	Entidad Colaboradora Unidad de Evaluación y Tratamiento del Dolor del Área de Salud de Badajoz		
Centro de Salud Zona Centro *		Entidad Colaboradora Unidad Equipo de Soporte Cuidados Paliativos del Área de Salud de Badajoz		
		Entidad Colaboradora Unidad Medicalizada de Emergencias Sanitarias de Extremadura 112 (UME 112)		
		Entidad Colaboradora Unidades de Salud Mental del Área de Salud de Badajoz (Valdepasillas y Ciudad Jardín)		
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA			8	8

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE ASTURIAS

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Comarcal de Jarrío Área Sanitaria I-Jarrio	Centro de Salud de Luarca Centro de Salud de Navia-Coaña Centro de Salud Vegadeo	Entidad Colaboradora Fundación Sanatorio Adaro Entidad Colaboradora Hospital de Avilés Entidad Colaboradora Unidad de Cuidados Paliativos – AECC		
Hospital Carmen y Severo Ochoa Área Sanitaria II Cangas del Narcea	Centro de Salud Cangas del Narcea Centro de Salud Pola de Allande Centro de Salud Tineo			
Hospital San Agustín * Área Sanitaria III Avilés	Centro de Salud Corvera (Las Vegas) * Centro de Salud La Magdalena Centro de Salud Sabugo *		4	2
Hospital Universitario Central de Asturias * Área Sanitaria IV Oviedo	Centro de Salud El Cristo Centro de Salud Otero Centro de Salud Siero-Sariego * Centro de Salud Teatinos Centro de Salud Ventanielles		2	2
Hospital de Cabueñes de Gijón * Hospital de Jove Área Sanitaria V Gijón	Centro de Salud Contrueces * Centro de Salud El Coto * Centro de Salud El Llano * Centro de Salud La Calzada I y II Centro de Salud Natahoyo-Tremañes		6	2
Hospital del Oriente de Asturias - Francisco Grande Covián Área Sanitaria VI Oriente	Centro de Salud Arriendas Centro de Salud Infiesto Centro de Salud Llanes			
Hospital Álvarez Buylla Área Sanitaria VII Mieres	Centro de Salud Cabañaquinta Centro de Salud Figaredo Centro de Salud Mieres-Sur Centro de Salud Moreda Centro de Salud Pola de Lena			
Hospital Valle del Nalón Área Sanitaria VII Langreo	Centro de Salud La Felguera Centro de Salud Pola de Laviana Centro de Salud Riaño-Barros Centro de Salud Sama Centro de Salud Sotroñdío			
TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			12	6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA VALLADOLID OESTE

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Universitario del Río Hortega *	Centro de Salud Arturo Eyries* Centro de Salud Casa del Barco* Centro de Salud Gamazo Centro de Salud Huerta del Rey* Centro de Salud La Victoria Centro de Salud Laguna de Duero Centro de Salud Parque Alameda-Covaresa Centro de Salud Parquesol* Centro de Salud Plaza del Ejército*		6	6

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LEÓN ZONA II PONFERRADA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital del Bierzo	Centro de Salud Bemibre Centro de Salud Ponferrada II Centro de Salud Ponferrada III Centro de Salud Villablino		10	10
TOTAL C.A. DE CASTILLA Y LEÓN			16	16

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 1 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital General Universitario Gregorio Marañón *	Centro de Salud Aldebarán Centro de Salud Ángela Uriarte Centro de Salud Arganda II Centro de Salud Artilleros * Centro de Salud Buenos Aires Centro de Salud Cerro Almodovar Centro de Salud El Torito Centro de Salud Federica Montseny Centro de Salud Ibiza - EAP Orión Centro de Salud José M ^a Llanos Centro de Salud La Paz Centro de Salud Martínez de la Riva Centro de Salud Pavones - EAP Vandel Centro de Salud Rafael Alberti * Centro de Salud Vicente Soldevilla Centro de Salud Villa de Vallecas Centro de Salud Villablanca	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 2 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús* Hospital Universitario de la Princesa* Hospital Universitario Santa Cristina*	Centro de Salud Ciudad Jardín* Centro de Salud Ciudad San Pablo* Centro de Salud Goya II Centro de Salud Goya III* Centro de Salud Jaime Vera Centro de Salud Mejorada del Campo* Centro de Salud Prosperidad Centro de Salud San Fernando de Henares I Centro de Salud San Fernando de Henares II* Centro de Salud Santa Hortensia Centro de Salud Valleaguado	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	6	6

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 3 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Universitario Príncipe de Asturias *	Centro de Salud Carmen Calzado Centro de Salud Fronteras I Centro de Salud Fronteras II Centro de Salud Juncal Centro de Salud La Plata * Centro de Salud Los Fresnos Centro de Salud Luis Vives I Centro de Salud Luis Vives II Centro de Salud María de Guzmán I Centro de Salud María de Guzmán II Centro de Salud Meco * Centro de Salud Miguel de Cervantes Centro de Salud Reyes Magos *	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 4 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Universitario Ramón y Cajal *	Centro de Salud Alameda de Osuna - EAP I * Centro de Salud Alpes * Centro de Salud Aquitania * Centro de Salud Barajas * Centro de Salud Benita de Ávila - EAP Benita de Ávila * Centro de Salud Benita de Ávila - EAP Canillas * Centro de Salud Canillejas - EAP I * Centro de Salud Canillejas - EAP II * Centro de Salud Doctor Cirajas - EAP I * Centro de Salud Doctor Cirajas - EAP II * Centro de Salud Emigrantes - EAP Emigrantes I Centro de Salud Estrecho de Corea * Centro de Salud Gandhi - EAP Castillo de Uclés * Centro de Salud Gandhi - EAP Gandhi * Centro de Salud Jazmín * Centro de Salud Mar Báltico * Centro de Salud Monóvar * Centro de Salud Sanchinarro * Centro de Salud Silvano - EAP I *	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 5 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Universitario La Paz *	Centro de Salud Barrio del Pilar * Centro de Salud Buitrago de Lozoya Centro de Salud Bustarviejo * Centro de Salud Ciudad de los Periodistas Centro de Salud Fuencarral Centro de Salud Fuentelarreina Centro de Salud General Moscardó Centro de Salud La Chopera I Centro de Salud La Chopera II Centro de Salud Monforte de Lemos Centro de Salud Peñagrande * Centro de Salud Tres Cantos Centro de Salud V Centenario	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid Entidad Colaboradora CIS de Fuencarral Entidad Colaboradora CIS de Tetuán Entidad Colaboradora Hospital Infanta Sofía	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 6 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Universitario Puerta de Hierro Hospital de El Escorial	Centro de Salud Aravaca Centro de Salud Argüelles Centro de Salud Cerro del Aire - Majadahonda Centro de Salud El Abajón - Las Rozas * Centro de Salud Galapagar Centro de Salud Monterrozas - Las Matas Centro de Salud Pozuelo Estación Centro de Salud Pozuelo San Juan de la Cruz Centro de Salud San Lorenzo del Escorial Centro de Salud Torrelodones Centro de Salud Valdezarza – Sur * Centro de Salud Valle de la Oliva - Majadahonda Centro de Salud Villanueva de la Cañada *	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	5	5

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 7 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Clínico San Carlos	Centro de Salud Eloy Gonzalo *	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	4	4
	Centro de Salud Espronceda	Entidad Colaboradora Hospital Universitario Santa Cristina		
Fundación Jiménez Díaz*	Centro de Salud General Fanjul			
	Centro de Salud Gran Capitán - Campamento *			
	Centro de Salud Justicia			
	Centro de Salud Las Águilas			
	Centro de Salud Lavapiés *			
	Centro de Salud Palacio de Segovia *			
	Centro de Salud Valle Inclán			

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 8 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital General de Móstoles	Centro de Salud Alcalde Bartolomé González	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	4	4
	Centro de Salud Barcelona			
Fundación Hospital de Alcorcón	Centro de Salud Doctor Luengo Rodríguez			
	Centro de Salud Doctor Rodríguez Luengo			
	Centro de Salud Doctor Trueta			
	Centro de Salud Dos de Mayo			
	Centro de Salud El Soto *			
	Centro de Salud Gregorio Marañón *			
	Centro de Salud Navalcarnero *			
	Centro de Salud Pedro Lain Entralgo			
	Centro de Salud Presentación Sabio			
	Centro de Salud Ramón y Cajal *			
	Centro de Salud Villaviciosa de Odón			

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 9 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Severo Ochoa	Centro de Salud Alicante	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	4	4
	Centro de Salud Castilla la Nueva			
Hospital de Fuenlabrada de Madrid	Centro de Salud Cuzco			
	Centro de Salud El Naranjo			
	Centro de Salud Francia			
	Centro de Salud Jaime Vera - EAP I			
	Centro de Salud M ^a Jesús Hereza Cuellar - EAP I			
	Centro de Salud Mendiguchía Carriche - EAP I			
	Centro de Salud Mendiguchía Carriche - EAP II			
	Centro de Salud Panaderas - EAP I			
	Centro de Salud Pedroches			

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 10 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Universitario de Getafe *	Centro de Salud El Greco - EAP I* Centro de Salud El Greco - EAP II* Centro de Salud Getafe Norte Centro de Salud Griñón Centro de Salud Isabel II - EAP I Centro de Salud Isabel II - EAP II* Centro de Salud Las Américas Centro de Salud Las Ciudades Centro de Salud Pinto* Centro de Salud Pintores* Centro de Salud San Blas* Centro de Salud Sector III*	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL ÁREA 11 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	ENTIDADES COLABORADORAS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Hospital Universitario 12 de Octubre *	Centro de Salud El Espinillo Centro de Salud Embajadores Centro de Salud Guayaba - EAP Buenavista* Centro de Salud Guayaba - EAP Puerta Bonita II* Centro de Salud Las Calesas* Centro de Salud Los Ángeles* Centro de Salud Los Rosales* Centro de Salud Orcasitas* Centro de Salud Potes* Centro de Salud San Isidro - General Ricardos*	Entidad Colaboradora Gerencia del SUMMA 112 de Madrid	6	6
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID			49	49
TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA			144	132

* Dispositivos acreditados para la formación de especialistas en MFYC y EFYC, el resto de dispositivos docente únicamente participan en la formación de especialistas en MFYC

ANEXO I (apartado E)

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. Virgen del Rocío de Sevilla	Centros de Salud Asociados: Camas, Cerro del Águila, La Candelaria y Mairena del Aljarafe.	5	5

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. Reina Sofía de Córdoba	Centros de Salud Asociados: Levante Norte*, Huerta de la Reina*, Fuensanta*, Lucano*, Córdoba Centro, Polígono Guadalquivir y Poniente.	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Centro de Salud Asociado San Benito.	2	2
TOTAL C.A. DE ANDALUCÍA		11	11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL ÁREA ÚNICA DE GESTIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ALBACETE

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Área única de Gestión de A.E. de Albacete	Centros de Salud Asociados: Zona I*, Zona II*, Zona III, Zona IV*, Zona V-B* y Zona VIII.	5	5
TOTAL C.A. DE CASTILLA LA MANCHA		5	5

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U.Río Horteiga de Valladolid	Centros de Salud Asociados: Parquesol*, Huerta del Rey*, Eyries*, Plaza del Ejército*, La Victoria y Laguna de Duero.	3	3
TOTAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN		3	3

COMUNIDAD DE MADRID

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.G.U. Gregorio Marañón	Centros de Salud Asociados: Rafael Alberti*, Ángela Uriarte*, Vicente Soldevilla*, Vallecas*, Villablanca*, Ibiza Orión, La Paz y Santa Mónica.	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. Infantil U. Niño Jesús de Madrid	Centros de Salud: Asociados Ibiza San Fernandol*, San Fernando II*, Valleaguado*, Mejorada*, Santa Hortensia*, Prosperidad*, Segre* y Ciudad San Pablo*.	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA del H.U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE ALCALÁ DE HENARES

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. Príncipe de Asturias	Centros de Salud Asociados: Fronteras y La Plaza.	3	3

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H.U. DE GETAFE

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. de Getafe	Centros de Salud Asociados: Pintores, Juan de la Cierva, Griñón y San Blas.	2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H. SEVERO OCHOA DE LEGANÉS

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H. Severo Ochoa de Leganés	M ^a Jesús Hereza*, M ^a Angeles López Gómez*, Palomares, Mendiguchía Carriche I, Mendiguchía Carriche II, Jaime Vera I, y Jaime Vera II.	2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H.U. LA PAZ DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. La Paz	Centros de Salud Asociados: Tres Cantos, Ciudad de los Periodistas, Peñagrande (Dr. Castroviejo), Barrio del Pilar y Fuentelarreina.	6	6

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H. U. DE FUENLABRADA

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. de Fuenlabrada	Centro de Salud Asociado: Cuzco	2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H.U. RAMÓN Y CAJAL

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. Ramón y Cajal	Centros de Salud Asociados: Canillejas*, Estrecho de Corea*, Jazmín*, Mar Báltico* y Gandhi.	2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
Fundación Hospital de Alcorcón	Centros de Salud Asociados: Ramón y Cajal, Villaviciosa de Odón, Laín Entralgo y La Rivota.	2	2

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H.U. 12 DE OCTUBRE DE MADRID

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. 12 de Octubre	Centros de Salud Asociados: Las Calesas*, Los Ángeles*, Los Rosales*, General Ricardos*, Orcasur*, San Andrés, Martín de Vargas, El Espinillo, El Restón y San Fermín	4	4

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA DEL H.U. DE MÓSTOLES

HOSPITALES DE REFERENCIA	CENTROS DE SALUD	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
H.U. de Móstoles	Centros de Salud Asociados: El Soto*, Barcelona, Dos de Mayo (Coronel de Palma) y Doctor Luengo Rodríguez	2	2
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID		33	33

TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA PEDIÁTRICA:	52	52
--	-----------	-----------

* Dispositivos acreditados que participan en la formación de médicos pediatras y enfermeros pediátricos)

ANEXO I (apartado F)

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA GERIÁTRICA

*COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO*

UNIDAD DOCENTE	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE GERIATRÍA del Área Única de Gestión de Atención Especializada de Albacete	5	5
UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE GERIATRÍA del Complejo Hospitalario de Toledo	5	5
TOTAL C.A. CASTILLA LA MANCHA	10	10

*COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO*

UNIDAD DOCENTE	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE GERIATRÍA Hospital Monte Naranco de Oviedo	2	2
TOTAL C.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	2

TOTAL PLAZAS ENFERMERÍA GERIÁTRICA	12	12
---	-----------	-----------

ANEXO II

Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas, según lo previsto en la disposición transitoria quinta 1 e) del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero y en la Orden de 11 de julio de 2000

I. Estudios de Diplomatura/Grado.

I.1) Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \text{ Ca} + 2 \text{ Cn} + 3 \text{ Cs} + 4 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

donde,

Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.

Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.

No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.

La puntuación resultante se expresará con los cuatro primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II.2) Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/ Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.

Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.

Por cada asignatura con notable: dos puntos.

Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los cuatro primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/ Diplomado en Enfermería.

Título de Doctor para todos los aspirantes que hubieran obtenido dicho título, con independencia del plan de estudios de doctorado que hubieran cursado.

Título de Doctor:

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

Apto: 0,25 puntos.

Notable: 0,50 puntos.

Sobresaliente: 0,75 puntos.

Sobresaliente Cum Laude: 1 punto.

ANEXO III

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL A EXPEDIR POR LAS DISTINTAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA, A ASPIRANTES QUE HAYAN CURSADO SUS ESTUDIOS DE GRADO/DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA.

D. _____ Secretario de la Escuela Universitaria de enfermería
de _____ de la Universidad _____ de
_____.

CERTIFICO

Que según los documentos originales que constan en esta Secretaría, D./D^a _____
_____, con D.N.I. número _____ ha
superado los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Graduado/Diplomado Universitario en Enfermería en
_____ (según plan de estudios publicado por Resolución núm.
_____ de _____ de _____, BOE NÚM. _____ de
_____ de _____ de _____), que se compone de _____ asignaturas troncales
y _____ obligatorias, a las que corresponde un total de _____ créditos, sin computar por tanto, las
asignaturas optativas y las de libre elección/configuración.

Nombre de la asignatura	Nº y tipo de créditos	Calificación ¹
-------------------------	-----------------------	---------------------------

Fecha en que abonó los derechos de expedición del título: _____

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a
_____ de _____ de _____.

El Secretario,

¹ Calificación: aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor.

ANEXO IV

Localidades de examen

Enfermería

Andalucía.	Granada.
	Sevilla.
	Cádiz.
Aragón.	Zaragoza.
Cantabria.	Santander.
Castilla-La Mancha.	Albacete.
Castilla y León.	Salamanca.
	Valladolid.
Cataluña.	Barcelona.
Comunidad de Madrid.	Madrid.
Comunidad Foral de Navarra.	Pamplona.
Comunidad Valenciana.	Valencia.
Extremadura.	Badajoz.
Galicia.	Santiago de Compostela.
Islas Baleares.	Palma de Mallorca.
Islas Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.
	Las Palmas de Gran Canaria.
La Rioja.	Logroño.
País Vasco.	Bilbao.
Principado de Asturias.	Oviedo.
Región de Murcia.	Murcia.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

TASA: Derechos de examen

CÓDIGO **001**

Ejercicio **2010**
Nº Justificante:

DATOS PERSONALES

Nº identificación:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:		
¿Aporta documento de identidad? (1)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sexo <input type="checkbox"/> Varón (2): <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de Nacimiento (3):	Email (4):	
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Día	Mes
Domicilio de contacto: calle, plaza, urb., etc. y nº, escalera, puerta, etc. (5):					Código Postal:
País:		Provincia:	Localidad:		
Teléfono de contacto:	Nacionalidad:	Código nac.:	Título homologado:	Situación Admtva. de extranjeros:	Expediente:

DATOS CONVOCATORIA

LOCALIDAD donde desea realizar el ejercicio (6):

Prueba selectiva para (7):	<input type="checkbox"/> Medicina y Cirugía	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Químicas	<input type="checkbox"/> Biológicas	<input type="checkbox"/> Psicología	<input type="checkbox"/> Radiofísica H.	<input type="checkbox"/> Enfermería
Nombre completo de la titulación que aporta (8) :			Código titul.	Estudios realizados			
				Año inicio	Año final		

Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (Especificar país) (9)

DATOS ACADÉMICOS

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	A:	N:	L. EXPEDIENTE ACADÉMICO S:	MH:	II. TESIS DOCTORAL
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?			Causa de exención o bonificación de tasas (10)		Familia Numerosa:
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> Discapacidad igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> C. Especial <input type="checkbox"/> C. General
Aporta RENUNCIA a plaza en formación como residente: <input type="checkbox"/> (Ponga X si procede) (11)					

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar formación sanitaria especializada de (12) y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero automatizado "Pruebas Selectivas" del Ministerio de Sanidad y Política Social con el único fin de poder gestionarlos adecuadamente. Del mismo modo le comunicamos que al amparo de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, los datos de los que resulten ser adjudicatarios de plaza serán cedidos para su incorporación al fichero automatizado "Residentes" del Ministerio de Sanidad y Consumo. En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos descritos en la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de diciembre, dirigiendo una petición escrita a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado 18-20, MADRID 28071. Mediante la firma de este documento, el interesado está dando consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> N	: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11
	Admitido	No admitido	

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD

DECLARANTE	INGRESO
..... a de de	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T para la recaudación de TASAS
Firma:	Importe euros (13): <input type="text"/>
	Forma de pago: En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>
	Código cuenta cliente (CCC)
	Entidad Sucursal DC Número de cuenta
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para el interesado

**Modelo
790**

**Instrucciones para
cumplimentar el modelo**

**TASAS DE DERECHOS
DE EXAMEN**

INSTRUCCIONES GENERALES

- Cada modelo de solicitud (3 ejemplares) es único y tiene un número y un código de barras que lo identifica. Por tanto, debe utilizarse un impreso diferente para cada solicitante.
- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Le advertimos que si usted no aporta fotocopia de su Documento de Identificación, está dando su consentimiento expreso para que su identidad sea verificada en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias del documento de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, desarrollado por la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- (2) Señale con una X la casilla V si es hombre y la M si es mujer.
- (3) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1978

Día	Mes	Año
06	05	1978

- (4) Si dispone de una dirección de correo electrónico podrá recibir información por esta vía a lo largo de la convocatoria. No se realizarán envíos masivos de información por correo postal.
- (5) Escriba la dirección completa y el código postal.
- (6) Es imprescindible que señale la localidad de examen, que tiene que ser necesariamente una de las incluidas en la Orden de Convocatoria.
- (7) Señale con una X la casilla que proceda en función de la formación a la que se opta.
- (8) Indique el nombre completo del título que aporta. Ejemplo: Licenciado/Graduado en Física, Licenciado/Graduado en Medicina, Licenciado/Graduado en Psicología, Diplomado universitario en Enfermería, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, etc. En el caso de universidades extranjeras se debe especificar el país.
- (10) Señale con una X la casilla que proceda en función de la exención o bonificación de tasas, y recuerde que debe aportar la documentación que acredite su condición.
- (11) La renuncia a la plaza obtenida solamente afecta a las correspondientes a especialidades que se realizan por el sistema de residencia, cualquiera que sea el año de formación que se esté desempeñando. **No se aplica** a las plazas de formación en Escuela Profesional.
- (12) **Solamente puede** elegir una de estas opciones: Medicina, Farmacia, Química, Biología, Psicología, Radiofísica hospitalaria, Enfermería.
- (13) Consigne en el recuadro destinado al IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (en la práctica totalidad de las mismas). Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

ANEXO VI

Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Política Social, y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno

Ministerio de Sanidad y Política Social: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

Andalucía

Almería: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro – C/ Arapiles, 19. 04071 Almería.

Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.

Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.

Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía, 50. 18071 Granada.

Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 Huelva.

Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, n.º 2. 23071 Jaén.

Málaga: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información y Registro. Paseo de Sancha, 64 29071 Málaga.

Sevilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

Aragón

Huesca: Subdelegación del Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.

Teruel: Subdelegación del Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.

Zaragoza: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Valencia, 60 - 50004 Zaragoza.

Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo - Asturias.

Baleares

Palma de Mallorca: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Constitución, 4. 07071 Palma de Mallorca.

Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan M. Domínguez Pérez s/n. 35071 Las Palmas.

Tenerife: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Rambla de Santa Cruz, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno C/ Calvo Sotelo, 25, 39071 Santander.

Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. España, 7. 02071 Albacete.

Ciudad Real: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información y Registro. Plaza de Cervantes, 1. 13071 Ciudad Real.

Cuenca: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.

Guadalajara: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información. C/ Barrionuevo, 3. 19071 Guadalajara.

Toledo: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Alicante, s/n. 45005 Toledo.

Castilla y León

Ávila: Subdelegación del Gobierno-C/ Hornos Caleros, 1. 05001 Avila.

Burgos: Subdelegación del Gobierno Oficina de Información y Registro C/ Vitoria, 34, 09071 Burgos.

León: Subdelegación del Gobierno-Unidad de Sanidad. Plaza de la Inmaculada, 6. 24071 León.

Palencia: Subdelegación del Gobierno. Avda. Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.

Salamanca: Subdelegación del Gobierno. Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.

Segovia: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza del Seminario, 1. 40001 Segovia.

Soria: Subdelegación de Gobierno Of. de Información y Registro. C/ Alfonso VIII, 2. 42003 Soria.

Valladolid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. José Luis Arrese, s/n - 5.ª Pl. 47014 Valladolid.

Zamora: Subdelegación del Gobierno-Unidad Sanidad. Plaza de la Constitución, 2. 49071 Zamora.

Cataluña

Barcelona: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Bergara, 12. 08002. Barcelona.

Girona: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información Administrativa. Avda. 20 de Juny, n.º 2. 17071 Girona.

Lleida: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaça de la Paz, 1. 25071 Lleida.

Tarragona: Subdelegación del Gobierno-Departamento de Sanidad. Passeig de L'Escollera, s/n - 43004 Tarragona.

Ceuta

Ceuta: Delegación del Gobierno- Sanidad Exterior. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

Extremadura

Badajoz: Subdelegación del Gobierno- Área Sanidad. Avda. Europa, 1-2.ª Pl. Edif. Múltiple. 06071 Badajoz.

Cáceres: Subdelegación del Gobierno-Información y Registro. Avda. Virgen de la Montaña, 3. 10071 Cáceres.

Galicia

La Coruña: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Durán Lóriga, 3 - 5.ª planta. 15003 La Coruña.

Lugo: Subdelegación del Gobierno- O. Información. C/ Armayá, 10. 27071 Lugo.

Orense: Subdelegación del Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.

Pontevedra: Subdelegación del Gobierno. Plaza de España, s/n. 36071 Pontevedra.

La Rioja

La Rioja: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Pérez Galdós, 29. 26071 Logroño-La Rioja.

Madrid

Madrid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Francisco Silvela, 57 - 1.ª planta. 28028 Madrid.

Melilla

Melilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Marina Española, 3 52001 Melilla.

Murcia

Murcia: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Galdo, 6. 30071 Murcia.

Navarra

Navarra: Delegación del Gobierno. Plaza de las Merindades, s/n. 31002 Pamplona - Navarra

País Vasco

Álava: Subdelegación del Gobierno-Of. Información y Registro. C/ Olaguibel, 1, 01071 Vitoria - Álava.

Guipúzcoa: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza Pío XII, n.º 6 planta baja. 20010 San Sebastián - Guipúzcoa.

Vizcaya: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Gran Vía, 62 - P. Central - 1.º Izqda. 48071 Bilbao - Vizcaya.

C. Valenciana

Alicante: Subdelegación del Gobierno-Oficina Información y Registro. Plaza de la Montañeta, 6. 03071 Alicante.

Castellón: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Escultor Viciano, 2, 2.ª - 12002 Grao - Castellón.

Valencia: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad - Muelle Aduana, s/n 46071 Valencia.

ANEXO VII

Declaración Jurada/Promesa a realizar por aspirantes, nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, ni de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra, con los que España tenga firmado y en vigor un Convenio de Cooperación Cultural, que participen en la convocatoria de pruebas selectivas de graduados/diplomados universitarios en enfermería

D. _____
con Pasaporte n.º _____ de Nacionalidad _____, al amparo de lo previsto en la base II.1.d) en relación con la IV.2.e) de la misma,

DECLARA

1.º Que conoce y acepta que su participación en esta prueba y la obtención, en su caso, de plaza en formación a través de la misma, no le exime de su obligación de regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003, 2/2009) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

2.º Igualmente, se compromete mediante el presente documento a realizar, una vez haya sido adjudicatario de plaza, cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades consulares de España en su país de origen, ante los órganos correspondientes del Ministerio del Interior y ante la autoridad laboral competente, a fin de regularizar su situación, de tal forma que pueda realizar en la Institución Sanitaria/Unidad docente en la que obtenga plaza, el periodo de formación de la especialidad de que se trate y suscribir el correspondiente contrato, cuando la plaza adjudicada sea de «residente».

3.º Asimismo, el interesado manifiesta su compromiso de realizar las gestiones que se citan en el párrafo anterior para que pueda incorporarse a la plaza en formación que le haya sido adjudicada, en el plazo de toma de posesión que se establezca para los seleccionados en la convocatoria 2010/2011, a través de la Resolución que se cita en la base XI.1 de la misma.

4.º Que conoce y acepta que a los efectos establecidos en los párrafos anteriores, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

El presente documento, de conformidad con lo previsto en la base IV.2, de la convocatoria antes citada, se adjunta al modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen».

En _____ a ____ de _____ de 201__

(Firma del interesado)

ANEXO VIII

Calendario de las pruebas selectivas 2010/2011

- Plazo de presentación de solicitudes: Del día 24 de septiembre al 4 de octubre de 2010.
- Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 12 de noviembre de 2010.
- Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 27 de diciembre de 2010.
- Fecha del ejercicio: Sábado, día 29 de enero de 2011.
- Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 4 de febrero de 2011.
- Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 7, 8 y 9 de febrero de 2011.
- Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Días 22 y 23 de febrero de 2011.
- Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 25 de febrero de 2011.
- Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 18 de marzo de 2011.
- Actos de asignación de plazas: A partir del día 30 de marzo de 2011. Conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
- Plazo posesorio para incorporación: Días 12 y 13 de mayo de 2011, ambos inclusive.